



# Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/16  
4 de octubre de 2014\*

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

## CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Séptima reunión  
Pyeongchang, República de Corea, 29 de septiembre a 3 de octubre de 2014

### INFORME DE LA REUNIÓN

Introducción .....	3
I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN .....	5
Tema 1. Apertura de la reunión .....	5
Tema 2. Organización de la reunión .....	8
Tema 3. Informe sobre las credenciales de los representantes en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología .....	10
II. INFORMES .....	11
Tema 4. Informe del Comité de Cumplimiento .....	11
Tema 5. Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología .....	12
Tema 6. Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros.....	14
Tema 7. Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas.....	15
Tema 8. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios.....	15
III. SESIÓN ESPECIAL.....	18
Tema 9. Sesión especial sobre la aplicación.....	18
IV. Cuestiones de fondo surgidas del programa de trabajo y decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología .....	18
Tema 10. Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados (artículo 18) .....	18

\*Publicado nuevamente el 19 de junio de 2015 con un cambio técnico en el párr. 36.

Tema 11.	Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación.....	19
Tema 12.	Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (artículos 15 Y 16).....	20
Tema 13.	Consideraciones socioeconómicas (artículo 26).....	21
Tema 14.	Vigilancia y presentación de informes (artículo 33).....	22
Tema 15.	Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 35) .....	23
Tema 16.	Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (artículo 17).....	24
Tema 17.	Uso confinado de organismos vivos modificados.....	25
V.	ASUNTOS FINALES.....	26
Tema 18.	Otros asuntos .....	26
Tema 19.	Fecha y lugar de celebración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.....	26
Tema 20.	Adopción del informe .....	26
Tema 21.	Clausura de la reunión .....	26
Anexo 1	Decisiones adoptadas por la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.....	28
Anexo 2	Informe de la sesión especial sobre la aplicación .....	63

## INTRODUCCIÓN

### A. Antecedentes

1. Ante el ofrecimiento del Gobierno de la República de Corea, acogido con beneplácito por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su decisión XI/32, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP) se celebró en Pyeongchang, República de Corea, del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014, conjuntamente con la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

### B. Asistentes

2. Se invitó a todos los Estados a participar en la reunión. Asistieron las siguientes Partes en el Protocolo:

Albania	Ghana	Paraguay
Alemania	Granada	Perú
Angola	Guatemala	Polonia
Arabia Saudita	Guinea	Portugal
Austria	Guinea-Bissau	Qatar
Belarús	Guyana	Republica Árabe Siria
Bélgica	Honduras	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Benin	Hungría	República Centroafricana
Bhután	India	República de Corea
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Indonesia	República de Moldova
Botswana	Irán (República Islámica del)	República Democrática del Congo
Brasil	Iraq	República Dominicana
Bulgaria	Irlanda	República Unida de Tanzania
Burkina Faso	Islas Salomón	Saint Kitts y Nevis
Burundi	Italia	Santa Lucía
Camboya	Japón	Senegal
Camerún	Jordania	Sri Lanka
China	Kenya	Sudáfrica
Colombia	Kiribati	Sudán
Comoras	Letonia	Suecia
Costa Rica	Liberia	Suiza
Croacia	Madagascar	Swazilandia
Cuba	Malawi	Tayikistán
Djibouti	Malasia	Tailandia
Dominica	Maldivas	Togo
Ecuador	Malí	Tonga
Egipto	Mauritania	Túnez
El Salvador	México	Turquía
Emiratos Árabes Unidos	Mongolia	Uganda
Eslovenia	Mozambique	Unión Europea
Eslovaquia	Myanmar	Uruguay
España	Namibia	Venezuela (República Bolivariana de)
Estonia	Níger	Yemen
Fiji	Nigeria	Zambia
Filipinas	Noruega	Zimbabwe
Finlandia	Nueva Zelandia	
Francia	Omán	
Gambia	Países Bajos	
Georgia	Palau	
	Panamá	

3. También estuvieron representados los siguientes Estados que no son partes en el Protocolo: la Argentina; Australia; el Canadá; la Federación de Rusia; Kuwait; y los Estados Unidos de América.

4. Asistieron asimismo observadores de los siguientes órganos de las Naciones Unidas, dependencias de Secretarías, organismos especializados y organizaciones relacionadas: el Fondo para el Medio Ambiente Mundial; la Alianza Internacional de la Iniciativa Satoyama; el Proyecto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología del PNUMA-FMAM, y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

5. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones:

Alianza del CDB	Movimiento Japonés de Agricultores Familiares
Biodiversity Information Box	Organización de Cooperación y Desarrollo Económico
Biotech Consortium India Limited (BCIL)	RAEIN-África
Centro Africano para la Bioseguridad (ACB)	Red Africana de Expertos en Bioseguridad (ABNE)
Centro para la Bioseguridad GenØk	Red de Ciudadanos Japoneses para la Alimentación y la Agricultura Sostenibles (FA-Net Japón)
Coalición Biotecnológica de Filipinas	Red del Tercer Mundo
Coalición Industrial Mundial	Red Europea de Científicos por la Responsabilidad Social y Ambiental
Coalición Internacional de Comercio de Granos (IGTC)	Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN)
College of the Atlantic	Responsable de Organización Pública en Medio Ambiente
Comité Ejecutivo de Compact - CropLife International	Servicio Internacional para la Adquisición de Aplicaciones Agrobiotecnológicas
Commission des Forêts d’Afrique Centrale (COMIFAC)	Terra de Direitos
CropLife International	Universidad de Kobe - Escuela de Postgrado en Estudios de Cooperación Internacional
CSO PEACE SEED	Unión de las Cooperativas de Consumidores Seikatsu Club
EcoLomics International	Universidad de Copenhague
ECOROPA	Universidad de Wageningen
Federación Coreana de Movimientos Ambientales	Vía Campesina – Brasil
Federación de Científicos Alemanes	
Grupo ETC	
Iniciativa de Investigación Pública y Regulación (PRRI)	
Instituto Coreano de Medio Ambiente	
Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI)	

## I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

### Tema 1. Apertura de la reunión

6. La séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología fue inaugurada a las 10.00 horas del 29 de septiembre de 2014.

7. En la sesión inaugural, formularon declaraciones el Sr. Ashok Lavasa, en nombre del Presidente saliente de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo; el Sr. Yoon Sang-jick, Ministro de Comercio, Industria y Energía del Gobierno de la República de Corea y Presidente entrante de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo; el Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Sra. Margaret Oduk, en nombre del Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); el Sr. Choi Moon-soon, Gobernador de la Provincia de Gangwon; el Sr. Shim Jae-gook, Alcalde de Pyeongchang; y el Sr. Lee Won-wook, miembro de la Asamblea Nacional de la República de Corea.

*1.1. Declaración de apertura del Sr. Ashok Lavasa, en nombre del Presidente saliente de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo*

8. El Sr. Lavasa dio la bienvenida a los delegados a la reunión y agradeció a la Secretaría a través del Secretario Ejecutivo por su apoyo durante la Presidencia de la India y los preparativos para la reunión, que sería otro paso fundamental hacia la aplicación plena del Protocolo. Recordó que en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, celebrada en Hyderabad, se habían adoptado 16 decisiones sobre varias cuestiones complejas tendientes a impulsar la aplicación del Protocolo, incluido un acuerdo para aclarar el concepto de consideraciones socioeconómicas, la puesta a prueba del documento de orientaciones sobre la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo de los organismos vivos modificados (OVM), modalidades para abordar los movimientos transfronterizos involuntarios, un plan de acción mejorado para la creación de capacidad y pasos para fortalecer el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. El plan estratégico adoptado en 2010 brindaba orientaciones para la aplicación del Protocolo hasta el año 2020 y el Sr. Lavasa instaba a las Partes a renovar su compromiso para garantizar el éxito del plan.

9. Señaló que desde la sexta reunión de las Partes se habían realizado reuniones de expertos y talleres sobre diversos temas, entre otros la evaluación del riesgo, la detección e identificación de OVM, consideraciones socioeconómicas, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, con miras a impulsar la aplicación del Protocolo y promover la integración de la seguridad de la biotecnología en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. Se utilizaron herramientas novedosas de comunicación en línea para consultar a las Partes con respecto a muchas de las decisiones, para intercambiar información, para compartir experiencias y para realizar el trabajo preliminar de las reuniones presenciales. Esas actividades habían servido de base para las deliberaciones de la presente reunión.

10. También señaló que el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación tenía 26 de las 40 ratificaciones necesarias para su entrada en vigor y que la India estaba en una etapa avanzada del proceso de ratificación y pronto lo completaría.

11. A fin de asegurar un impulso constante, el Sr. Lavasa hizo hincapié en la importancia de movilizar recursos para hacer frente a las enormes carencias en la financiación requerida para la aplicación del plan estratégico. Esperaba que las deliberaciones durante la sesión especial sobre la aplicación produjeran ideas nuevas e innovadoras. La India apoyaría toda nueva iniciativa que adoptara la República de Corea durante su Presidencia para la consecución de los objetivos del Protocolo de Cartagena y para la aplicación del plan estratégico. Preveía que las deliberaciones serían fructíferas y confiaba en que se cumpliría el ambicioso programa de la reunión en un espíritu de conciliación y flexibilidad, para poder arribar a decisiones que fueran aceptables para todos.

*1.2. Declaración de apertura del Sr. Yoon Sang-jick, Ministro de Comercio, Industria y Energía del Gobierno de la República de Corea y Presidente entrante de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo*

12. El Sr. Yoon Sang-jick recordó que el Protocolo había entrado en vigor hacía 11 años y sin embargo su aplicación aún enfrentaba desafíos. La reunión era una oportunidad para tratar cuestiones críticas de seguridad de la biotecnología, tales como evaluación y gestión del riesgo, consideraciones socioeconómicas y manipulación, transporte, envasado e identificación. Las deliberaciones deberían conducir a avances en el movimiento transfronterizo seguro de los organismos vivos modificados, disminuyendo así las distorsiones en el comercio a la vez que se garantiza el uso seguro de tales organismos.

13. Desde que se había convertido en Parte en el Protocolo de Cartagena en enero de 2008, la República de Corea había cumplido con sus obligaciones y establecido y puesto en funcionamiento un marco nacional de seguridad de la biotecnología basado en una Ley sobre Movimientos Transfronterizos de OVM. Su país se comprometía a seguir apoyando una iniciativa de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología para apoyar a los países en la aplicación del Protocolo, en consonancia con el Plan Estratégico para la Seguridad de la Biotecnología 2011-2020. Se crearía capacidad para la gestión segura, la evaluación del riesgo y la detección e identificación de OVM; y su país encabezaría actividades regionales de creación de capacidad sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

14. Las deliberaciones de los próximos días conducirían a la adopción de importantes decisiones sobre diversas disposiciones del Protocolo con el fin de garantizar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Con el apoyo y la cooperación de las Partes, durante su ejercicio de la Presidencia de la COP-MOP su país haría todo lo posible para contribuir a facilitar una mayor aplicación del Protocolo por todas las Partes.

*1.3. Declaración de apertura del Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

15. Al dar la bienvenida a los participantes, el Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias dijo que septiembre de 2014 marcaba el 11° aniversario de la entrada en vigor del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología. Era de destacar que hubiera obtenido el apoyo necesario para su entrada en vigor en apenas 30 meses a partir de la apertura para la firma. Sin embargo, desde la última reunión de las Partes solo cuatro países habían ratificado el Protocolo o se habían adherido a él. Con la reciente adhesión de los Emiratos Árabes Unidos, el Protocolo alcanzaba un total de 168 Partes. Asimismo, un total de 26 países habían ratificado o se habían adherido al Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación. Se requerían 14 ratificaciones o adhesiones más para que el Protocolo Suplementario pudiera entrar en vigor. Instó a otras Partes en el CDB a ratificar el Protocolo y su Protocolo Suplementario. Al rendir homenaje al Presidente saliente, expresó su reconocimiento por el liderazgo demostrado por la India durante los últimos dos años. También elogió el trabajo del Gobierno de la República de Corea en la planificación y preparación para la presente reunión.

16. Con respecto al programa de la reunión actual, llamó la atención a las recomendaciones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio referidas a mejorar la eficacia de las estructuras y procesos en el marco del Convenio y sus dos Protocolos. Los objetivos generales de las medidas propuestas eran fortalecer la aplicación del Convenio y sus Protocolos, promover una mayor integración entre ellos y lograr mejorar la eficacia en función de los costos. Señaló que debían realizarse esfuerzos para integrar mejor las estrategias y programas de trabajo del Convenio con miras a generar un nuevo impulso en la ratificación y aplicación del Protocolo y de su Protocolo Suplementario. Instó a las Partes a tener presente la limitación de recursos a la hora de adoptar sus decisiones. El Sr. Dias también se refirió al informe sobre el examen del funcionamiento de la Secretaría elaborado por consultores en respuesta a la solicitud efectuada por la Conferencia de las Partes en su decisión XI/31. Señaló que el informe final recomendaba un proceso de dos etapas para reestructurar a la Secretaría con miras a que pudiera continuar trabajando de manera eficaz para aprovechar al máximo los

recursos limitados. Entre otros temas que incluía el programa estaban la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo, consideraciones socioeconómicas y movimientos transfronterizos involuntarios.

*1.4. Declaración de apertura de la Sra. Margaret Oduk, en nombre del Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente*

17. Hablando en nombre del Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA, la Sra. Margaret Oduk agradeció al Gobierno de la República de Corea por acoger a la reunión. Expresó su reconocimiento a las Partes que habían ratificado el Protocolo y exhortó a aquellas que aún no lo hubieran ratificado a que lo hicieran. El Protocolo establecía un marco para la utilización y gestión ecológicamente racionales de los OVM, a la vez que se protegía a la diversidad biológica, al medio ambiente y a la salud humana.

18. Señaló que al definir el marco de desarrollo sostenible mundial para después de 2015 era necesario tener en cuenta el importante papel que juegan la diversidad biológica y la seguridad de la biotecnología en el curso económico y de desarrollo del siglo XXI, incluido en lo que tiene que ver con la seguridad alimentaria y los sistemas de producción agrícola. Al PNUMA le cabía un papel clave en la esfera crítica de creación de capacidad para permitir a los países en desarrollo establecer marcos normativos y procedimientos en materia de seguridad de la biotecnología, por ejemplo en áreas relacionadas con la evaluación y la gestión del riesgo, la vigilancia, consideraciones socioeconómicas y concienciación y participación del público. El PNUMA y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) continuaban trabajando en asociación con las Partes, la Secretaría y otros socios para apoyar la aplicación del Protocolo. En los últimos dos años, el PNUMA había centrado su apoyo en la aplicación del Plan Estratégico 2011-2020 para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Plan de Acción de Creación de Capacidad. Con apoyo del FMAM y otros donantes, el PNUMA había ayudado a 50 países que reunían las condiciones correspondientes, brindándoles asistencia en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para acceder y utilizar el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, la promoción de la colaboración a nivel regional y subregional, el trabajo en redes y el intercambio de experiencias. En colaboración con la Secretaría y con la ayuda de asesores regionales, el PNUMA había impartido 110 cursos nacionales y seis cursos regionales de capacitación, a los cuales habían asistido más de 2.800 representantes nacionales de instituciones públicas y privadas. Los países participantes habían cargado el 100% de su información básica obligatoria en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Se estaba por iniciar la tercera etapa del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, que abarcaría a otros 76 países que reunían las condiciones.

19. La COP-MOP ofrecía una gran oportunidad para incrementar los esfuerzos dirigidos a movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para mejorar la aplicación efectiva del Protocolo. Un factor clave para el éxito en este sentido eran la integración de la seguridad de la biotecnología en los planes y programas nacionales de desarrollo. También era necesario considerar el estado de aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación y las medidas necesarias para promover su aplicación y cumplimiento. Ante los distintos desafíos que enfrentaba el mundo, desde la energía y el cambio climático hasta la seguridad alimentaria, la seguridad de la biotecnología se estaba tornando cada vez más crucial. Los países en desarrollo, en particular, necesitarían contar con el mejor asesoramiento posible y con capacidades y sistemas adecuados para hacer frente a esos desafíos. Elogió el trabajo que se estaba haciendo para impulsar la ejecución de las decisiones y la consecución de los objetivos operacionales del Plan Estratégico. Agradeció a la Secretaría y al Secretario Ejecutivo por su excelente trabajo de preparación para la reunión y al país anfitrión, al Gobierno de la República de Corea y al Sr. Yoon Sang-jick por sus destacados esfuerzos y el apoyo brindado para la reunión. Le deseaba el mayor de los éxitos a la reunión.

*1.5. Declaración de apertura del Sr. Choi Moon-soon, Gobernador de la Provincia de Gangwon*

20. El Sr. Choi Moon-soon, Gobernador de la Provincia de Gangwon, dio la bienvenida a Pyeongchang a los participantes y manifestó que la Provincia de Gangwon se sentía honrada de ser la anfitriona de la séptima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la

Biotecnología. Señaló que el nombre Pyeongchang significaba “paz y prosperidad” y simbolizaba las esperanzas de toda la península coreana. La Provincia de Gangwon, cuyo nombre significaba “fuente de ríos”, albergaba dos humedales Ramsar, tres parques nacionales y cuatro áreas protegidas de paisaje ecológico. Era el corazón de la diversidad biológica de Corea y una importante productora de bienes agrícolas ecológicos. Recordando que Pyeongchang sería sede de los Juegos Olímpicos de Invierno en 2018 y que los juegos se celebrarían de manera pacífica, segura y ecológicamente racional, dijo que ese era también el objetivo de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Protocolo. Recomendó que visitaran la singular Zona Desmilitarizada, una franja de 250 kilómetros de largo y 4 de ancho establecida hacía 60 años por las Naciones Unidas, que atravesaba la península de Corea como un cinturón y conservaba una extraordinaria y abundante diversidad biológica. El Sr. Choi Moon-soon esperaba con gran interés los importantes resultados y progresos para el futuro de la humanidad y para un mundo mejor que se lograrían en las reuniones celebradas en Pyeongchang.

*1.6. Declaración de apertura del Sr. Shim Jae-gook, Alcalde de Pyeongchang*

21. El Sr. Shim Jae-gook dio la bienvenida a Pyeongchang a los delegados, resaltando que esta era una zona en la que la diversidad biológica y los ecosistemas forestales estaban bien preservados y que, a 700 metros por encima del nivel del mar, era un lugar ideal para el biorritmo humano. Expresó su deseo de que la reunión encontrara formas prácticas y concretas de garantizar la utilización segura de los OVM.

*1.7. Declaración de apertura del Sr. Lee Won-wook, miembro de la Asamblea Nacional de la República de Corea*

22. El Sr. Lee Won-wook, miembro de la Asamblea Nacional de la República de Corea, dio la bienvenida a Pyeongchang a los participantes. Dijo que cuanto más se diversificaban las sociedades, más eran las preocupaciones que suscitaban los OVM. Respecto a los movimientos transfronterizos y la manipulación y utilización de OVM, existían preocupaciones sobre los riesgos que podían suponer para la salud humana y para el medio ambiente. Si la humanidad no abordaba estas cuestiones de seguridad de la biotecnología, podrían producirse efectos adversos para el desarrollo humano sostenible. La séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo brindaría una oportunidad para consolidar la cooperación internacional y reunir la experiencia de las Partes para hacer frente a problemas predecibles. Como país anfitrión, la República de Corea no escatimaría esfuerzos para avanzar con el programa de la reunión mediante deliberaciones a fondo con las Partes. Recordando que el tema de la reunión era “diversidad biológica para el desarrollo sostenible”, manifestó que ese objetivo solo sería posible si todos hiciéramos un esfuerzo mancomunado para la expansión de la diversidad y el desarrollo continuo. La Asamblea Nacional de la República de Corea deliberaría a fondo sobre estos temas y se desplegarían los mayores esfuerzos para alcanzar los objetivos del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología. Esperaba que la reunión arrojara resultados gratificantes e instaba a las Partes a que encontraran alternativas abarcadoras para garantizar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

*1.8. Declaraciones de apertura de Partes y observadores*

23. En la sesión plenaria de apertura de la reunión, formularon declaraciones de carácter general los representantes de la Arabia Saudita, Georgia (en nombre del Grupo de los Estados de Europa Central y Oriental), Mauritania (en nombre del Grupo de los Estados de África), Palau (en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico), el Perú (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe), la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y el Uruguay.

24. Los oradores agradecieron al Gobierno de la República de Corea por acoger a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

## **Tema 2. Organización de la reunión**

### **2.1. Elección de la Mesa**

25. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 29 del Protocolo, la Mesa actual de la Conferencia de las Partes ofició de Mesa para la reunión. El Presidente recordó que uno de los países elegidos para

integrar la Mesa en su última reunión no era Parte en el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología . Por lo tanto, se había realizado una sustitución por la cual, previa consulta al Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, el Perú reemplazaba a la Argentina.

26. A propuesta de la Mesa, se acordó que la Sra. Eleni Marama Tokaduadua (Fiji) oficiaría de Relatora de la reunión.

27. La reunión estuvo presidida por el Sr. Lee Inho (República de Corea), en representación del Presidente entrante de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

## **2.2. Adopción del programa**

28. El 29 de septiembre de 2014, en la sesión plenaria de apertura de la reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó el siguiente programa sobre la base del programa provisional preparado por el Secretario Ejecutivo en consulta con la Mesa (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/1):

1. Apertura de la reunión.
2. Organización de la reunión:
  - 2.1 Elección de la Mesa;
  - 2.2 Adopción del programa;
  - 2.3 Organización de los trabajos.
3. Informe sobre las credenciales de los representantes en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.
4. Informe del Comité de Cumplimiento.
5. Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.
6. Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros.
7. Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas.
8. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios.
9. Intercambio de experiencias y desafíos en la aplicación del Protocolo, con especial atención a la integración de la seguridad de la biotecnología en los planes y programas nacionales de desarrollo.
10. Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados (artículo 18).
11. Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación.
12. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (artículos 15 y 16).
13. Consideraciones socioeconómicas (artículo 26).
14. Vigilancia y presentación de informes (artículo 33).
15. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 35).
16. Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (artículo 17).
17. Uso confinado de organismos vivos modificados.

18. Otros asuntos.
19. Fecha y lugar de celebración de la octava reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
20. Adopción del informe.
21. Clausura de la reunión.

### **2.3. Organización de los trabajos**

29. En la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 29 de septiembre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó la organización de los trabajos de la reunión sobre la base de las propuestas que figuraban en el anexo I de las anotaciones revisadas al programa provisional (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/1/Add.1/Rev.1), con las enmiendas efectuadas oralmente.

30. Por consiguiente, la reunión estableció dos grupos de trabajo. Al Grupo de trabajo I, presidido por el Sr. Francis Ogwal (Uganda), se le encargó la consideración de los siguientes temas del programa: el tema 4 sobre el informe del Comité de Cumplimiento, el tema 6 sobre asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros, el tema 11 referido al Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, el tema 13 sobre consideraciones socioeconómicas (artículo 26), el tema 15 sobre la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 35) y el tema 14 sobre vigilancia y presentación de informes (artículo 33), así como el aspecto referido a “mejorar la eficacia de las estructuras y procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos” del tema 8 del programa sobre el informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios. Al Grupo de trabajo II, presidido por la Sra. Chaweewan Hutacharearn (Tailandia), se le encomendó la consideración de los siguientes temas del programa: el tema 5 sobre funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, el tema 10 referido a manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM (artículo 18), el tema 12 sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo (artículos 15 y 16), el tema 16 referido a movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (artículo 17) y el tema 17 sobre uso confinado de OVM.

31. En la segunda sesión plenaria de la reunión, el 1º de octubre de 2014, los Presidentes de los Grupos de trabajo I y II presentaron informes de avance.

#### **Tema 3. Informe sobre las credenciales de los representantes en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

32. El tema 3 del programa se trató en la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 29 de septiembre de 2014. El Presidente citó el artículo 19 del reglamento de procedimiento de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, según el cual la Mesa debía examinar las credenciales de los representantes en la reunión y presentar un informe al respecto al plenario para que este adoptara la decisión que correspondiera. Conforme a este requisito, la Mesa había designado al Sr. Boukar Attari (Níger), uno de los integrantes de la Mesa, para que examinara las credenciales de los representantes e informara sobre ellas. El Presidente instó a las delegaciones que no habían presentado sus credenciales a que lo hicieran lo antes posible en el correr del día.

33. En la segunda sesión plenaria de la reunión, el 1º de octubre de 2014, el Sr. Attari informó a la reunión que 113 Partes en el Protocolo estaban registradas como asistentes a la reunión. Se comprobó que las credenciales de 81 delegaciones estaban plenamente en regla conforme al artículo 18 del reglamento. De conformidad con la práctica anterior, se había pedido a las 32 delegaciones que aún no habían cumplido plenamente con las disposiciones del artículo 18 que proporcionaran al Secretario Ejecutivo credenciales válidas a más tardar a las 10.00 horas del 2 de octubre de 2014, para que pudieran ser examinadas por la Mesa.

34. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 3 de octubre de 2014, el Sr. Attari informó a la reunión que se habían registrado 115 Partes en el Protocolo como asistentes a la reunión. Conforme al artículo 19 del reglamento de procedimiento, la Mesa había examinado las credenciales de los representantes de 100 delegaciones y había comprobado que 83 cumplían plenamente con las disposiciones del artículo 18.

35. También se informó que las credenciales de 17 delegaciones no cumplían totalmente con esas disposiciones y otras 15 delegaciones no habían presentado sus credenciales. De conformidad con la práctica anterior, se había pedido a estas 32 delegaciones que firmaran una declaración comprometiéndose a proporcionar al Secretario Ejecutivo credenciales válidas dentro de los 30 días posteriores al cierre de la reunión y a más tardar el 3 de noviembre de 2014, para que pudieran ser examinadas por la Mesa.

36. Por consiguiente, las credenciales presentadas que cumplían plenamente con el artículo 18 (83 de ellas presentadas al 3 de octubre de 2014 y 20 a la fecha de emisión del presente informe) correspondían a los representantes de las siguientes Partes: Albania; Alemania; Arabia Saudita; Austria; Belarús; Bélgica; Bhután; Bolivia; Botswana; Brasil; Bulgaria; Burundi; Camboya; China; Colombia; Comoras; Costa Rica; Croacia; Cuba; Djibouti; Ecuador; Egipto; El Salvador; Emiratos Árabes Unidos; Eslovaquia; Eslovenia; España; Estonia; Fiji; Filipinas; Finlandia; Francia; Georgia; Ghana; Granada; Guatemala; Guinea; Guinea-Bissau; Guyana; Honduras; Hungría; India; Indonesia; Irán (República Islámica del); Iraq; Irlanda; Islas Salomón; Italia; Japón; Jordania; Kenya; Kiribati; Letonia; Madagascar; Malasia; Malawi; Maldivas; Malí; Mauritania; México; Mongolia; Mozambique; Myanmar; Namibia; Níger; Noruega; Nueva Zelandia; Omán; Palau; Panamá; Paraguay; Países Bajos; Perú; Polonia; Portugal; Qatar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Centroafricana; República de Corea; República de Moldova; República Democrática del Congo; República Dominicana; República Unida de Tanzania; Saint Kitts y Nevis; Senegal; Sri Lanka; Sudáfrica; Sudán; Suecia; Suiza; Swazilandia; Tailandia; Tayikistán; Togo; Tonga; Turquía; Uganda; Unión Europea; Uruguay; Viet Nam; Yemen; y Zambia.

37. El Presidente expresó su deseo de que todas las delegaciones a las que se les había pedido que presentaran sus credenciales al Secretario Ejecutivo lo hicieran a más tardar el 3 de noviembre de 2014.

38. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tomó nota del informe sobre las credenciales de los representantes.

## II. INFORMES

### Tema 4. Informe del Comité de Cumplimiento

39. El tema 4 del programa se trató en la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 29 de septiembre de 2014. Para considerar el tema, la reunión tuvo ante sí el informe del Comité de Cumplimiento establecido en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, referido al trabajo de sus décima y undécima reuniones (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/2). El Presidente indicó que el Grupo de trabajo I consideraría las recomendaciones 1 a 5 del informe al tratar el tema 4 del programa, las recomendaciones 6 a 8 en conexión con el tema 14 del programa y las recomendaciones 9 a 13 en el contexto del tema 6 del programa, y que el Grupo de trabajo II consideraría la recomendación 14 cuando tratara el tema 16 del programa.

40. El Grupo de trabajo I abordó los párrafos 1 a 5 del tema 4 del programa en su primera reunión, el 30 de septiembre de 2014. Para considerar dicho tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí el informe y las recomendaciones del Comité de Cumplimiento (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/2).

41. Formularon declaraciones los representantes de Colombia, Cuba, El Salvador, Fiji, Granada, Guinea, la India, la República Islámica del Irán, Jordania, Kenya, Liberia, Malasia, México, el Níger, Noruega, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, el Senegal y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

42. El Presidente del Comité de Cumplimiento respondió las preguntas del Grupo de trabajo referidas a las recomendaciones del Comité.
43. Al finalizar el debate, el Presidente del Grupo de trabajo I dijo que prepararía un proyecto de texto teniendo en cuenta las opiniones expresadas y las recomendaciones contenidas en el informe del Comité de Cumplimiento para que fuera considerado por el Grupo de trabajo.
44. En su tercera reunión, el 1° de octubre de 2014, el Grupo de trabajo I consideró un proyecto de decisión sobre el informe del Comité de Cumplimiento, presentado por el Presidente del Grupo de trabajo.
45. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Colombia, Cuba, Egipto, el Japón, Liberia (en nombre del Grupo de los Estados de África), Santa Lucía, Sudáfrica, el Sudán y Turquía.
46. El Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre el informe del Comité de Cumplimiento, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.5.
47. En la cuarta sesión plenaria, el 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo consideró el proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.5 y lo adoptó como decisión BS-VII/1 (véase el anexo I del presente informe).

#### *Elección de los integrantes del Comité de Cumplimiento*

48. En la sesión plenaria de apertura, el 29 de septiembre de 2014, el Presidente planteó la necesidad de elegir cinco integrantes nuevos para el Comité de Cumplimiento (uno de cada una de las cinco regiones) para reemplazar a aquellos integrantes cuyo mandato terminaría a fines de 2014. Invitó, por lo tanto, a cada región a nominar a una persona para integrar el Comité a partir de principios de 2015.
49. En la tercera sesión plenaria, el 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo recibió nominaciones de los restantes grupos regionales para la integración del Comité de Cumplimiento. La reunión eligió luego por aclamación a los siguientes candidatos para que integraran el Comité de Cumplimiento a partir de principios de 2015: a) Grupo de los Estados de África: Sra. Martha Kandawa (Namibia); b) Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico: Sr. Choi Seung-Hwan (República de Corea); c) Grupo de los Estados de Europa Central y Oriental: Sr. Martin Batić (Eslovenia); d) Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe: Sra. Sol Ortiz García (México); e) Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados: Sra. Clare Hamilton (Reino Unido).

#### **Tema 5. Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología**

50. El Grupo de trabajo II trató el tema 5 del programa en su primera reunión, el 30 de septiembre de 2014. Para examinar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre el funcionamiento y las actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/BS/COP MOP/7/3), el informe de las reuniones entre períodos de sesiones del Comité asesor oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/1) y el informe de los resultados de la “Recopilación de comentarios sobre la capacidad y las experiencias existentes en el uso del CIISB” (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/12).
51. Al presentar el tema, un representante de la Secretaría llamó la atención a la información expuesta en la nota del Secretario Ejecutivo. Dicha nota contenía un informe sobre los progresos realizados en materia de intercambio de información directamente pertinente para los objetivos del Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020, además de consideraciones sobre la situación actual del CIISB sobre la base de los indicadores incluidos en el Plan Estratégico. El anexo del documento contenía un desglose de los registros ingresados en el CIISB y una evaluación de los indicadores del CIISB pertinentes para el Plan Estratégico. Se propusieron tres asuntos

centrales para posibles decisiones: evitar la duplicación de bases de datos similares; la falta de información sobre decisiones de pruebas de campo y evaluaciones del riesgo; y un proyecto de creación de capacidad financiado por el FMAM para brindar capacitación en el uso del CIISB. Se invitó al Grupo de trabajo a considerar los elementos sugeridos de un proyecto de decisión que figuraba en la sección IV del documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/3.

52. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Bután, el Brasil, Burundi, Camboya, China, Colombia, Cuba, Egipto, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Japón, Kenya, Kiribati, Malasia, Mauritania (en nombre del Grupo de los Estados de África), México, Nueva Zelandia, Noruega, la República de Corea, la República de Moldova, la República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Sudáfrica, Swazilandia, Tailandia, el Togo, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, el Uruguay, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

53. El representante de la República de Corea dijo que su Gobierno continuaría proporcionando apoyo financiero para las actividades de creación de capacidad orientadas a facilitar el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. La Presidenta agradeció al Gobierno de la República de Corea en nombre del Grupo de trabajo II por su generosa contribución y resaltó la importancia de la creación de capacidad en el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

54. También formularon declaraciones los representantes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

55. Intervino además el representante de Econexus y ECOROPA.

56. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de decisión teniendo en cuenta las cuestiones planteadas durante el debate, para que fuese considerado por el Grupo de trabajo.

57. En su cuarta reunión, el 1º de octubre de 2014, el Grupo de trabajo consideró el proyecto de decisión sobre el funcionamiento y las actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Un representante de la Secretaría brindó una explicación sobre la diferencia entre los requisitos de registro en el CIISB según los artículos 7 a 10 y el artículo 11 del Protocolo. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Colombia, Filipinas, la India, Malasia, Mauritania, México, el Paraguay, la República de Corea, Uganda y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

58. En su quinta reunión, el 2 de octubre de 2014, el Grupo de trabajo adoptó el proyecto de decisión para su transmisión a la sesión plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.3.

59. El Grupo de trabajo retomó el examen del tema en su sexta sesión, el 3 de octubre de 2014. El representante de la República de Corea informó que su Gobierno proponía la realización de talleres anuales sobre el CIISB durante el período 2015-2020, por medio de la Iniciativa Coreana de Creación de Capacidad para la Seguridad de la Biotecnología. Hablando en nombre del Grupo de trabajo II, la Presidenta reiteró su agradecimiento al Gobierno de la República de Corea por su generosa oferta, haciendo hincapié en la importancia de crear capacidad para el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

60. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, el 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo consideró el proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.3 y lo adoptó como decisión BS-VII/2. El texto de la decisión figura en el anexo I del presente informe.

## **Tema 6. Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros**

61. El tema 6 del programa se trató en la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 29 de septiembre de 2014. Para considerar el tema, la reunión tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/4/Rev.1).

62. Un representante del FMAM informó sobre el apoyo brindado para la aplicación del Protocolo. Durante el período sobre el que se informaba, a saber, del 1° de julio de 2012 al 30 de junio de 2014, el FMAM había financiado tres proyectos nacionales, un proyecto regional y un proyecto mundial. El proyecto mundial se había financiado en respuesta a una decisión surgida de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en la que se exhortaba al FMAM a ampliar su apoyo a la creación de capacidad para la participación efectiva en el CIISB de todas las Partes en el Protocolo que reunieran las condiciones. El apoyo total a programas para todo el período FMAM-5, de 2010 a 2014, ascendía a 16 millones de dólares estadounidenses, además de 28 millones de dólares estadounidenses adicionales en cofinanciación obtenida. El apoyo total a programas obtenido por países durante el período FMAM-5 fue solo un 41% del total inicialmente adjudicado a seguridad de la biotecnología. La estrategia de diversidad biológica del FMAM-6 hacía posible que el Programa 5 siguiera dando oportunidades para que los países priorizaran la programación de recursos para apoyar la aplicación del Protocolo.

63. Se convino que las deliberaciones sobre este tema se darían en el Grupo de trabajo I.

64. Luego de la introducción que se hizo sobre el tema en la sesión plenaria de apertura de la reunión, el tema 6 del programa fue tratado por el Grupo de trabajo I en su primera y segunda sesiones, el 30 de septiembre de 2014. Para examinar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/4) y el informe completo presentado por la Secretaría del FMAM a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre la situación de la aplicación de la orientación impartida al mecanismo financiero, incluida la orientación referida a seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/COP/12/14/Add.1).

65. Formularon declaraciones los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Camboya, Cuba, Egipto, Guinea, el Japón, Jordania, Kenya, Liberia, Malasia, México, Noruega, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo (en nombre del Grupo de los Estados de África), la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y la República Bolivariana de Venezuela.

66. También formuló una declaración la representante del PNUMA.

67. Por sugerencia del Presidente, se estableció un grupo de Amigos de la Presidencia compuesto por los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Cuba, Liberia, Malasia, Noruega, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y la República Bolivariana de Venezuela, al que se le encomendó la consideración de los temas pendientes del proyecto de decisión.

68. En su tercera reunión, el 1° de octubre de 2014, el Grupo de trabajo I consideró un proyecto de decisión revisado sobre asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros.

69. Formularon declaraciones los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Colombia, Egipto, Kenya, Liberia (en nombre del Grupo de los Estados de África), Malawi, Sudáfrica, Suiza, Turquía y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

70. El Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre los asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.9.

71. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, el 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo consideró el proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.9 y lo adoptó como decisión BS-VII/5. El texto de la decisión figura en el anexo I del presente informe.

#### **Tema 7. Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas**

72. El tema 7 del programa se trató en la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 29 de septiembre de 2014. Para considerar el tema, la reunión tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/5).

73. Formularon declaraciones los representantes de Jordania, México, Nueva Zelanda, la República Democrática del Congo y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

74. Al final de las deliberaciones, el Presidente dijo que prepararía un proyecto de texto revisado, tomando en cuenta los comentarios aportados, para que fuera considerado por la reunión de las Partes.

75. En su segunda sesión plenaria, el 1° de octubre de 2014, la reunión de las Partes consideró un proyecto de decisión sobre cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Colombia, Fiji, Granada, Honduras, la India, Jordania, México, Nueva Zelanda, Palau y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

76. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía una versión revisada del proyecto de decisión, incorporando los puntos planteados durante las deliberaciones, para que fuera considerada por la reunión de las Partes.

77. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, el 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo consideró la versión revisada del proyecto de decisión (UNEP/CBD/BS/COP MOP/7/L.4) y lo adoptó como decisión BS-VII/6. El texto de la decisión figura en el anexo I del presente informe.

#### **Tema 8. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios**

78. El tema 8 del programa se trató en la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 29 de septiembre de 2014. Para considerar el tema, la reunión tuvo ante sí una nota sobre la administración del Protocolo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6) y una nota sobre asuntos presupuestarios (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.1); una nota en la que se exponía el plan para la organización de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.2) que había sido preparada al respecto para la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio (UNEP/CBD/COP/12/25); una nota sobre el establecimiento de un órgano subsidiario sobre la aplicación (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.3) con los términos de referencia; y el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.4 con el informe del examen del funcionamiento de la Secretaría.

79. La reunión abordó en primer lugar el tema del examen del funcionamiento de la Secretaría. En su introducción, el Secretario Ejecutivo señaló que en abril de 2013 se había iniciado un ejercicio de examen en respuesta a una decisión de la Conferencia de las Partes. Los términos de referencia se habían elaborado conjuntamente con el PNUMA y posteriormente una empresa consultora en materia de gestión se había encargado del examen. El informe final de los consultores figuraba en el documento de información UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/13. Asimismo, en el anexo al documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.4 se presentaba una nota preparada para consideración de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión (UNEP/CBD/COP/12/28). El Secretario Ejecutivo sugirió que dado el carácter amplio del examen del funcionamiento de la Secretaría y su pertinencia para todas las Partes, las deliberaciones a fondo sobre este tema debían darse en el Grupo de trabajo I. Aseguró a las Partes que sus opiniones serían reflejadas en el informe de la reunión y que serían llevadas a la atención de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

80. Tras la introducción del Secretario Ejecutivo, el representante de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros formuló una declaración.

81. Se convino que se seguiría deliberando sobre este subtema en el Grupo de trabajo I.

82. Luego de la introducción en la sesión plenaria de apertura de la reunión, el aspecto del tema 8 del programa referido a “mejorar la eficiencia de las estructuras y procesos del Convenio y sus Protocolos” fue tratado por el Grupo de trabajo I en su primera y segunda sesiones, el 30 de septiembre de 2014.

83. El Grupo de trabajo I consideró en primer lugar el subtema referido a la propuesta de plan para la organización de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y la Conferencias de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos. Para examinar este tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre el plan (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.2).

84. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Colombia, Granada, el Japón, Malasia, México, el Níger, Noruega, el Perú, la República Democrática del Congo, el Senegal, Sudáfrica, Suiza y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

85. Al finalizar el debate, el Presidente del Grupo de trabajo I dijo que prepararía un proyecto de texto sobre el tema, teniendo en cuenta las opiniones expresadas, para que fuera considerado por el Grupo de trabajo.

86. El Secretario Ejecutivo presentó luego el documento referido al plan propuesto para la organización de reuniones concurrentes. El plan se había preparado en respuesta a una decisión de la Conferencia de las Partes por la cual se pedía al Secretario Ejecutivo que preparara una propuesta sobre la mejora de la eficiencia de las estructuras y procesos en el marco del Convenio y sus dos Protocolos para consideración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, que debía entonces formular una recomendación para consideración de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión. Haciendo hincapié en la importancia de organizar reuniones concurrentes del Convenio y sus Protocolos de manera tal de permitir la participación plena y efectiva de todas las Partes, el Grupo de Trabajo le había pedido al Secretario Ejecutivo que preparara un plan para la organización concurrente de las reuniones futuras, para que fuera considerado por, entre otras, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

87. Formularon declaraciones los representantes de Colombia, Cuba, Granada, la República Islámica del Irán, Jordania, México, Nueva Zelandia, el Perú, Saint Kitts y Nevis, la República Unida de Tanzania, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y el Uruguay.

88. También formuló una declaración una organización no gubernamental.

89. El Presidente señaló que, dado que en sus intervenciones varios representantes también habían abordado el tema de la propuesta de un órgano subsidiario sobre la aplicación y sus términos de referencia, las deliberaciones tanto sobre el plan propuesto para la organización de reuniones concurrentes como sobre la propuesta de órgano subsidiario sobre la aplicación y sus términos de referencia continuarían en el Grupo de trabajo I.

90. El Grupo de trabajo I consideró entonces el subtema del establecimiento de un órgano subsidiario sobre la aplicación. Para considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo que incluía un anexo con los términos de referencia para el establecimiento de un órgano subsidiario sobre la aplicación (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.3).

91. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Colombia, Granada, Liberia, Malasia, México, el Níger, Noruega, Sudáfrica y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

92. En respuesta a una sugerencia de una de las Partes, un representante de la Secretaría aclaró que los términos de referencia no deberían referirse a los Protocolos, ya que eso plantearía problemas jurídicos relacionados con la toma de decisiones en el marco de los Protocolos, y sugirió que la COP-MOP podría en vez decidir que los términos de referencia se aplicaran *mutatis mutandis* cuando el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en caso de que este se estableciera, prestara servicios al Protocolo.

93. Al finalizar el debate, el Presidente del Grupo de trabajo I dijo que prepararía un proyecto de texto sobre el tema, teniendo en cuenta las opiniones expresadas, para que fuera considerado por el Grupo de trabajo.
94. El Secretario Ejecutivo presentó luego el documento referido al presupuesto del Protocolo propuesto para el bienio 2015–2016. A excepción de un puesto de personal que fue reclasificado a una categoría superior, el presupuesto propuesto no incluía propuestas nuevas de dotación de personal. Incluía fondos para una serie de reuniones que se realizarían en el bienio y preveía que la próxima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo se convocaría en forma concurrente a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes y la reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como segunda Reunión de las Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación. Para más información detallada sobre las actividades propuestas para el bienio en el marco del Protocolo, se remitió a las Partes al documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.5.
95. Tras la introducción del Secretario Ejecutivo, se convino establecer un grupo de contacto sobre presupuesto, presidido por el Sr. Spencer Thomas (Granada), para que examinara los detalles del presupuesto propuesto por el Secretario Ejecutivo.
96. El Grupo de trabajo I consideró entonces el subtema del examen del funcionamiento de la Secretaría. Para examinar este tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí el informe del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.4).
97. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, México, Noruega, Suiza y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.
98. Algunas Partes acogieron con satisfacción el informe sobre el examen del funcionamiento de la Secretaría. Una Parte sugirió que la aplicación de las conclusiones del examen del funcionamiento se hiciera de manera transparente y de acuerdo con el mandato de la Secretaría. Otra Parte hizo hincapié en la necesidad de que la Secretaría diera prioridad a sus funciones centrales, definidas en el artículo 24 del Convenio, pero también expresó su reconocimiento de las actividades de creación de capacidad emprendidas por la Secretaría, entre las que se incluían actividades para facilitar la aplicación a través de la colaboración activa con otras organizaciones. Algunas Partes declararon sentirse decepcionadas porque el examen del funcionamiento de la Secretaría no estaba terminado y porque, en su opinión, no se había concentrado en los elementos que permitirían tomar decisiones sobre la actualización de la estructura y la clasificación de puestos.
99. En su quinta sesión, el 2 de octubre de 2014, el Grupo de trabajo I consideró un proyecto de decisión sobre el subtema referido al plan propuesto para la organización de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Parte que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos y el subtema del establecimiento de un órgano subsidiario sobre la aplicación, presentado por el Presidente del Grupo de trabajo.
100. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Colombia, Liberia (en nombre del Grupo de los Estados de África), México, el Senegal y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.
101. El Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre el Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y asuntos presupuestarios: mejorar la eficiencia de las estructuras y procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos, con las enmiendas formuladas oralmente, para que fuera transmitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.15.
102. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, el 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo consideró el proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.15 y lo adoptó como decisión BS-VII/7. El texto de la decisión figura en el anexo I del presente informe.

### III. SESIÓN ESPECIAL

#### Tema 9. Sesión especial sobre la aplicación

103. El tema 9 del programa se trató en la segunda sesión plenaria de la reunión, el 29 de septiembre de 2014. Para considerar el tema, la reunión tuvo ante sí un informe de síntesis sobre las experiencias, los desafíos y las lecciones aprendidas en la integración de la seguridad de la biotecnología en planes y programas nacionales pertinentes y las posibles estrategias para superar los desafíos identificadas sobre la base de los resultados de las deliberaciones en línea y otras fuentes de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/7). La sesión estuvo presidida por el Sr. Ho-min Jang, Director del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología de Corea, Instituto Coreano de Investigaciones de Biociencias y Biotecnología. Consistió en presentaciones de panel, una sesión de preguntas y respuestas, y un debate general.

104. El informe de la sesión especial sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena — con un resumen de las presentaciones de panel, la sesión de preguntas y respuestas y el debate general — se expone en el anexo II del presente informe.

#### IV. CUESTIONES DE FONDO SURGIDAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y DECISIONES ANTERIORES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

##### Tema 10. Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados (artículo 18)

105. El Grupo de trabajo II trató el tema 10 del programa en su primera reunión, el 30 de septiembre de 2014. Para examinar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una síntesis de la información presentada por las Partes, otros Gobiernos y organismos pertinentes elaborada por el Secretario Ejecutivo de conformidad con la decisión antes mencionada (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/8), una nota sobre el estudio de las posibles carencias e inconsistencias con respecto a las normas pertinentes a la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados (artículo 18) (UNEP/CBD/COP-MOP/7/8/Add.1) y un documento de información con una recopilación de la información obtenida a través de la instrumentación del párrafo 4 de la decisión BS-III/10 y la puesta en práctica de la decisión BS-V/8 (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/2).

106. Un representante de la Secretaría presentó el tema señalando que en la reunión se considerarían dos aspectos del artículo 18: la identificación de envíos de OVM para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (párrafo 2 a)) y normas relativas a la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM (párrafo 3). La sección III del documento UNEP/CBD/COP-MOP/7/8 contenía algunos elementos para un proyecto de decisión pertinente para el párrafo 2 a) del artículo 18 para consideración por el Grupo de trabajo. La sección II del documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/8/Add.1 presentaba un examen de los anteriores análisis de información sobre normas, mientras que la sección III contenía otros elementos sugeridos para un proyecto de decisión pertinentes para el párrafo 3 del artículo 18. El último elemento proponía un examen del tema en la novena reunión de la COP-MOP a la luz de los resultados de la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la revisión a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020 que figuraba en la decisión BS-V/16.

107. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Belarús, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, el Canadá, China, Colombia, Ecuador, Egipto, Filipinas, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Japón, Malasia, Mauritania, México, Namibia, Nueva Zelanda, Noruega, el Paraguay, el Perú, Qatar, la República de Corea, la República de Moldova, Sudáfrica, el Sudán, Tailandia, Uganda (en nombre del Grupo de los Estados de África), la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y el Uruguay.

108. También intervinieron los representantes de Econexus, ECOROPA y la Coalición Internacional de Comercio de Granos.
109. El Grupo de trabajo reanudó el examen del tema en su segunda reunión, el 30 de septiembre de 2014.
110. Formuló además una declaración el representante de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, con el apoyo de los representantes de Colombia, Filipinas, el Japón y el Paraguay.
111. La Presidenta dijo que prepararía un proyecto de decisión teniendo en cuenta los puntos planteados durante el debate, para que fuera considerado por el Grupo de trabajo.
112. En su cuarta reunión, el 1º de octubre de 2014, el Grupo de trabajo consideró una versión revisada del proyecto de decisión sobre manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados. Formularon declaraciones los representantes de China, Filipinas, Mauritania, México, el Perú, el Paraguay, Uganda y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.
113. El Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera transmitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.2.
114. En la cuarta sesión plenaria, el 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo consideró el proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.2 y lo adoptó como decisión BS-VII/8 (véase el anexo I del presente informe).

#### **Tema 11. Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación**

115. El Grupo de trabajo I trató el tema 11 del programa en su primera reunión, el 30 de septiembre de 2014. Para considerar este tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí el informe del estado de la aplicación del Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/9).
116. Al introducir el tema, un representante de la Secretaría dijo que con el apoyo del Gobierno del Japón se habían realizado talleres para generar conciencia sobre los objetivos del Protocolo Suplementario con el fin de expeditar su entrada en vigor. Por decisión BS-VI/11 se había pedido al Secretario Ejecutivo que continuara alentando a organizaciones como el PNUMA y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a trabajar en la elaboración de una guía explicativa del Protocolo Suplementario.
117. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Burundi, el Camerún, Colombia, las Comoras, Cuba, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Granada, la India, Jordania, Kenya, Liberia (en nombre del Grupo de los Estados de África), Malasia, Malí, México, Namibia, el Níger, Nigeria, Noruega, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tánzania, Santa Lucía, el Sudán, Tailandia, Turquía, Uganda, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y el Uruguay.
118. Un representante de la Secretaría reiteró que no se preveía que la ratificación o adhesión al Protocolo Suplementario supondría una carga financiera adicional ni que requeriría de arreglos institucionales o reuniones adicionales. Una vez que el Protocolo Suplementario entrara en vigor, los problemas que surgieran para aplicarlo serían abordados en reuniones futuras de la COP-MOP, en las que solamente las Partes en el Protocolo Suplementario tomarían decisiones.
119. En su tercera reunión, el 1º de octubre de 2014, el Grupo de trabajo I abordó un proyecto de decisión sobre el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, presentado por el Presidente del Grupo de trabajo.
120. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Colombia, Egipto, El Salvador, Fiji, Guinea, el Japón, Kenya, Liberia (en nombre del Grupo de los Estados de África), Palau, Qatar, Santa Lucía, el Senegal, Turquía, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Zambia.

121. El Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, con las modificaciones efectuadas oralmente, para que fuera transmitido a la sesión plenaria.

122. En la cuarta sesión plenaria, el 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo consideró el proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.6 y lo adoptó como decisión BS-VII/11 (véase el anexo I del presente informe).

## **Tema 12. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (artículos 15 y 16)**

123. El Grupo de trabajo II trató el tema 12 del programa en su segunda reunión, el 30 de septiembre de 2014. Para examinar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/10/Rev.1) y los informes del Foro de expertos de composición abierta y funcionamiento en línea sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/10/Add.1) y el Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/10/Add.2), además de documentos informativos sobre el análisis de los resultados de la puesta a prueba de la Orientación (UNEP/CBD/COP-MOP/7/INF/3); una recopilación de las sugerencias para mejorar la “Orientación sobre evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados” (UNEP/CBD/COP-MOP/7/INF/4); una panorámica general de la situación de la aplicación de los objetivos operativos 1.3, 1.4 y 2.2 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/COP-MOP/7/INF/5); y la versión revisada del “Manual de capacitación sobre evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados” (UNEP/CBD/COP MOP/7/INF/6).

124. Al presentar el tema, un representante de la Secretaría llamó la atención a la información expuesta en la nota del Secretario Ejecutivo. Los cuatro aspectos principales del tema eran: la puesta a prueba de la Orientación sobre evaluación del riesgo de los OVM y posibles pasos a seguir para mejorar la Orientación; el desarrollo de un paquete que articulara la Orientación con el Manual de capacitación sobre evaluación del riesgo; la elaboración de orientaciones adicionales sobre cuestiones específicas de evaluación del riesgo, seleccionadas sobre la base de las prioridades y necesidades indicadas por las Partes y con miras a avanzar en la consecución de los objetivos operativos 1.3. y 1.4 del Plan Estratégico y sus resultados; y la identificación de OVM que pudieran tener o que fuera poco probable que tuvieran efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Se invitó al Grupo de trabajo a considerar los elementos sugeridos de un proyecto de decisión que figuraban en la sección VII del documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/10/Rev.1.

125. El Presidente del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo, el Sr. Helmut Gaugitsch (Austria), presentó un informe sobre las actividades y conclusiones del Grupo.

126. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Camboya, China, Colombia, Costa Rica, Egipto, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, la India, el Japón, Kenya, Malasia, Mauritania (en nombre del Grupo de los Estados de África), México, Nueva Zelandia, Noruega, el Paraguay, Qatar, la República de Moldova, la República Dominicana, Sudáfrica, Tailandia, Turquía y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

127. El representante de la Secretaría respondió una pregunta del representante de México.

128. Asimismo, formularon declaraciones los representantes de la Red Europea de Científicos por la Responsabilidad Social y Ambiental, la Federación de Científicos Alemanes y la Iniciativa de Investigación Pública y Regulación (PRRI).

129. Por sugerencia de la Presidenta, se estableció un grupo de contacto para resolver asuntos pendientes, presidido por el Sr. Helmut Gaugitsch.

130. El representante del Ecuador también formuló una declaración.

131. En su tercera reunión, el 1º de octubre de 2014, el Grupo de trabajo escuchó un informe de avance presentado por el Sr. Gaugitsch, presidente del grupo de contacto.

132. En su quinta reunión, el 2 de octubre de 2014, el Grupo de trabajo escuchó el informe final del Sr. Gaugitsch, presidente del grupo de contacto.

133. El Grupo de trabajo consideró una versión revisada del proyecto de decisión sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo, que se había hecho circular tras las consultas en el grupo de contacto. Formularon declaraciones los representantes de Filipinas, Honduras y la República Islámica del Irán.

134. El representante de la República Islámica del Irán expresó su deseo de que el espíritu de conciliación que había reinado en la labor del grupo de contacto se reflejara en la labor del Grupo especial de expertos técnicos, de tal manera de facilitar las deliberaciones en la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a fin de evitar dificultades adicionales en la ratificación de la Orientación sobre evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados.

135. El representante de México reiteró la oferta de su Gobierno de acoger a una reunión presencial del Grupo especial de expertos técnicos durante el próximo período entre sesiones, para apoyar y facilitar los progresos. El representante del Brasil reiteró el interés de su Gobierno de acoger a una segunda reunión presencial del Grupo especial de expertos técnicos durante el período entre sesiones, si esta fuera necesario. La Presidenta agradeció, en nombre del Grupo de trabajo II, a los Gobiernos de México y del Brasil por sus generosas ofertas.

136. El Grupo de trabajo adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su transmisión a la sesión plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.13.

137. En la cuarta sesión plenaria, el 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo consideró el proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.13 y lo adoptó como decisión BS-VII/12 (véase el anexo I del presente informe).

### **Tema 13. Consideraciones socioeconómicas (artículo 26)**

138. El Grupo de trabajo I trató el tema 13 del programa en su segunda reunión, el 30 de septiembre de 2014. Para considerar este tema, el Grupo de trabajo I tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre consideraciones socioeconómicas (artículo 26) (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/11/Rev.1), que contenía el informe preparado por el Grupo especial de expertos técnicos sobre consideraciones socioeconómicas.

139. Al introducir el tema, el Sr. Andreas Heissenberger, copresidente del Grupo especial de expertos técnicos, recordó que el mandato del grupo había sido analizar los resultados de un grupo de discusión en línea, de conferencias regionales en tiempo real en línea y de un examen mundial de información recopilada por la Secretaría con el fin de aclarar el concepto de consideraciones socioeconómicas en el contexto del Protocolo de Cartagena. El Grupo había definido los elementos de un marco y un sistema de clasificación de consideraciones socioeconómicas, incluidos aspectos económicos, sociales, ecológicos, culturales, tradicionales, religiosos y éticos. Bajo consideraciones socioeconómicas también deberían incluirse cuestiones relacionadas con la salud humana que pudieran surgir por efectos causados por organismos vivos modificados en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, siempre y cuando dichas cuestiones no estuvieran ya abordadas en las evaluaciones del riesgo.

140. Se pidió al Grupo de trabajo que examinara el informe del Grupo especial de expertos técnicos y decidiera extender su labor para que elaborara las directrices previstas; que pidiera al Secretario Ejecutivo que convocara otros grupos de discusión en línea y recopilara información sobre políticas, leyes, reglamentos y directrices que proporcionaran definiciones de consideraciones socioeconómicas y su aplicación práctica en la toma de decisiones; que pidiera al Secretario Ejecutivo que encargara un estudio sobre acuerdos internacionales que pudieran tener relevancia para las consideraciones socioeconómicas; y que invitara al FMAM y a otros donantes a considerar la posibilidad de apoyar actividades de creación de capacidad en esta área.

141. Formularon declaraciones los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, El Salvador, Filipinas, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Japón, Kenya, Liberia (en nombre del Grupo de los Estados de África), Madagascar, Malasia, México, Namibia, el Níger, Noruega, Nueva Zelandia, el Paraguay, Sudáfrica, Turquía y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

142. También se formularon declaraciones en nombre de la Red del Tercer Mundo, el Centro Africano para la Bioseguridad, ECOROPA y FA-Net Japón y por el Institut Sophia Agrobiotech y la Iniciativa de Investigación Pública y Regulación.

143. Al finalizar el debate, el Presidente del Grupo de trabajo I dijo que prepararía un proyecto de texto, teniendo en cuenta las opiniones expresadas, para que fuera considerado por el Grupo de trabajo.

144. En su tercera reunión, el 1° de octubre de 2014, el Grupo de trabajo I consideró un proyecto de decisión sobre consideraciones socioeconómicas, presentado por el Presidente del Grupo de trabajo.

145. Formularon declaraciones los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Colombia, El Salvador, Honduras, la República Islámica del Irán, Liberia (en nombre del Grupo de los Estados de África), México, Namibia, el Paraguay, el Perú, Sudáfrica, Turquía y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

146. A sugerencia del Presidente, se estableció un grupo de contacto sobre consideraciones socioeconómicas presidido por el Sr. Andreas Heissenberger (Austria) y la Sra. Ranjini Warriar (India) para resolver las cuestiones que aún no estaban resueltas.

147. En su sexta reunión, el 3 de octubre de 2014, el Grupo de trabajo escuchó el informe del Sr. Heissenberger, copresidente del grupo de contacto. El Grupo de trabajo consideró una versión revisada del proyecto de decisión sobre consideraciones socioeconómicas, presentada por el Sr. Heissenberger.

148. El representante del Brasil ofreció apoyar la realización del estudio referido en el apartado d) del párrafo 5 del proyecto de decisión.

149. Formularon declaraciones los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Camboya, El Salvador, Honduras, la India, la República Islámica de Irán, Jordania, Liberia (en nombre del Grupo de los Estados de África), Malasia, Mauritania, el Níger, el Paraguay, la República de Moldova (en nombre del Grupo de los Estados de Europa Central y Oriental), el Sudán y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

150. El representante del Paraguay pidió que se incluyese la siguiente declaración en el informe:

“Su delegación se había opuesto a la inclusión del párrafo operativo 5 d), ya que el estudio que se pedía no tenía realmente valor. Habría que dejar claro que la petición no era de naturaleza obligatoria o vinculante.”

151. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre consideraciones socioeconómicas, con las enmiendas efectuadas, para que fuera transmitido a la sesión plenaria.

152. En la cuarta sesión plenaria, el 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo consideró el proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.14 y lo adoptó como decisión BS-VII/13 (véase el anexo I del presente informe).

#### **Tema 14. Vigilancia y presentación de informes (artículo 33)**

153. El Grupo de trabajo I trató el tema 14 del programa en su segunda reunión, el 30 de septiembre de 2014. Para considerar este tema el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre la vigilancia y la presentación de informes (artículo 33) (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/12) y un documento de información sobre los resultados de la encuesta dirigida a recoger información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/10).

154. Al introducir el tema, un representante de la Secretaría recordó que hasta la fecha las Partes habían presentado un informe preliminar y dos informes nacionales, y que por decisión BS-V/14, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo había pedido al Secretario Ejecutivo que considerara ajustar el formato de presentación para el tercer informe nacional y los informes nacionales subsiguientes, limitando la presentación de informes a: a) preguntas que requieren actualización periódica; y b) preguntas relacionadas con las esferas prioritarias aplicables al período sobre el que se informa, según lo indicado en el Plan Estratégico y el programa de trabajo y según lo determinado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Asimismo, por decisión BS-VI/14 se había pedido al Secretario Ejecutivo que actualizara el formato de presentación de informes teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el análisis de los segundos informes nacionales, las recomendaciones del Comité de Cumplimiento y las sugerencias y opiniones recibidas de las Partes. En la misma decisión, se había pedido al Secretario Ejecutivo que presentara el formato revisado en la séptima reunión de las Partes en el Protocolo para su consideración. Por último, por decisión BS-VI/15, se pidió al Secretario Ejecutivo que realizara una encuesta dedicada específicamente a recoger información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico para el Protocolo que no se pudiera obtener de los segundos informes nacionales ni a través de otros mecanismos existentes, que examinara la información recogida mediante la encuesta y que pusiera los resultados a disposición de las Partes antes de su séptima reunión, lo cual se hizo a través de una notificación y del CIISB. A continuación el representante de la Secretaría esbozó los principios generales aplicados para elaborar el formato del tercer informe nacional. Como conclusión, sugirió que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo podría estimar oportuno instar al FMAM a proporcionar financiación para ayudar a las Partes a preparar sus terceros informes nacionales.

155. Formularon declaraciones los representantes de Burundi, Egipto, Guinea, Indonesia, la India, el Japón, Liberia, Malasia, México, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

156. También formuló una declaración un representante del PNUMA.

157. Al finalizar el debate, el Presidente del Grupo de trabajo I dijo que prepararía un proyecto de texto, teniendo en cuenta las opiniones expresadas, para que fuera considerado por el Grupo de trabajo.

158. En su cuarta reunión, el 2 de octubre de 2014, el Grupo de trabajo I consideró un proyecto de decisión sobre vigilancia y presentación de informes, presentado por el Presidente del Grupo de trabajo.

159. Formularon declaraciones los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Colombia, Egipto, la India, Liberia (en nombre del Grupo de los Estados de África), Malasia, Noruega, el Paraguay y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

160. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas, para que fuera transmitido a la sesión plenaria.

161. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, el 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo consideró el proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.7 y lo adoptó como decisión BS-VII/14 (véase el anexo I del presente informe).

#### **Tema 15. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 35)**

162. El Grupo de trabajo I trató el tema 15 del programa en su segunda reunión, el 30 de septiembre de 2014. Para examinar este tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 35) (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/13).

163. Al introducir el tema, un representante de la Secretaría recordó que mediante la decisión BS-VI/15 se había dispuesto que un análisis del estado de aplicación de los elementos centrales del Protocolo constituiría la base de referencia para medir su eficacia y evaluar la aplicación del plan estratégico adoptado en la COP-MOP 5. También se había pedido a la Secretaría que realizara una encuesta para recoger información sobre los indicadores del plan estratégico, que examinara la información recogida y

que presentara los resultados a las Partes en la COP-MOP 7. Mediante la decisión BS-VI/3, la COP-MOP había adoptado un nuevo marco y plan de acción de creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena. La información solicitada se había obtenido de informes nacionales y del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y había sido luego analizada por la Secretaría, con una evaluación de un grupo técnico.

164. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, la India, la República Islámica del Irán, el Japón, Kenya, México, la República Democrática del Congo, Sudáfrica y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

165. También formuló una declaración un representante de la Iniciativa de Investigación Pública y Regulación.

166. Al finalizar el debate, el Presidente del Grupo de trabajo I dijo que prepararía un proyecto de texto, teniendo en cuenta las opiniones expresadas, para que fuera considerado por el Grupo de trabajo.

167. En su cuarta reunión, el 2 de octubre de 2014, el Grupo de trabajo I consideró un proyecto de decisión sobre la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo, presentado por el Presidente del Grupo de trabajo.

168. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Egipto, Honduras, Kenya, Malasia, México, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, el Sudán y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

169. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas, para que fuera transmitido a la sesión plenaria.

170. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, el 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo consideró el proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.8 y lo adoptó como decisión BS-VII/3 (véase el anexo I del presente informe).

#### **Tema 16. Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (artículo 17)**

171. El Grupo de trabajo II trató el tema 16 del programa en su tercera reunión, el 1º de octubre de 2014. Para examinar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (artículo 17) (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/14), y como documentos de información, el resumen de los resultados de la encuesta sobre los avances en el logro de los objetivos operacionales 1.6, 1.8 y 2.3 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/7); el informe del Taller de la Red de laboratorios para la detección e identificación de organismos vivos modificados, que tuvo lugar en Ispra, Italia, del 25 al 27 de noviembre de 2013 (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/8); y un resumen de los debates en línea realizados entre períodos de sesiones en el marco de la Red (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/9).

172. Al presentar el tema, un representante de la Secretaría llamó la atención a la información expuesta en la nota del Secretario Ejecutivo. La sección II contenía una síntesis de las opiniones presentadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes sobre desafíos y experiencias y sobre el alcance de posibles orientaciones o herramientas que podrían facilitar la adopción de respuestas adecuadas ante los movimientos transfronterizos involuntarios de OVM. La sección III presentaba la situación de la aplicación de las disposiciones relativas a los movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia, incluida la detección e identificación de OVM, de acuerdo con los objetivos operacionales pertinentes del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020. La sección IV contenía un análisis de los principales resultados de la “Red de Laboratorios para la Detección e Identificación de Organismos Vivos Modificados” relativos al desarrollo de herramientas técnicas y orientaciones que faciliten la adopción de respuestas adecuadas ante movimientos transfronterizos involuntarios de OVM. La sección V brindaba un resumen de las actividades de la Secretaría tendientes a establecer instancias de cooperación con organizaciones pertinentes a fin de

crear capacidad, transferir tecnología e intercambiar información necesaria para detectar e identificar OVM.

173. Recordó que en la sesión plenaria de apertura de la reunión el Presidente de la COP-MOP había pedido al Grupo de trabajo que deliberara sobre una recomendación del Comité de Cumplimiento que planteaba que en el contexto del objetivo operacional 1.8 del Plan Estratégico la COP-MOP podría decidir brindar orientaciones sobre qué constituía un movimiento transfronterizo involuntario a diferencia de un movimiento transfronterizo ilícito y qué medidas de seguimiento podrían requerirse en caso de producirse movimientos transfronterizos involuntarios. Se invitó al Grupo de trabajo a considerar los elementos sugeridos de un proyecto de decisión que figuraba en la sección VI del documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/14.

174. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Belarús, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, el Canadá, China, Colombia, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Filipinas, Honduras, la India, la República Islámica del Irán, el Japón, Kenya, Malasia, Mauritania (en nombre del Grupo de los Estados de África), México, Nueva Zelanda, el Níger, el Perú, la República de Corea, la República de Moldova, el Senegal, Sudáfrica, Tailandia y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

175. Asimismo, formularon declaraciones los representantes de ECOROPA (hablando en nombre de varias organizaciones de la sociedad civil) y el Servicio Internacional para la Adquisición de Aplicaciones Agrobiotecnológicas.

176. También realizó una declaración el representante del Estado Plurinacional de Bolivia en apoyo a la intervención del representante de ECOROPA.

177. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un texto, incorporando los puntos planteados durante el debate, para que fuese considerado por el Grupo de trabajo.

178. En su quinta reunión, el 2 de octubre de 2014, el Grupo de trabajo consideró una versión revisada del proyecto de decisión sobre movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (artículo 17).

179. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, el Canadá, China, El Salvador, Filipinas, Kenya, Noruega, el Perú, Uganda y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

180. El Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas, para que fuera transmitido a la sesión plenaria.

181. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, el 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo consideró el proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.11 y lo adoptó como decisión BS-VII/10 (véase el anexo I del presente informe).

### **Tema 17. Uso confinado de organismos vivos modificados**

182. El Grupo de trabajo II trató el tema 17 del programa en su tercera reunión, el 1° de octubre de 2014. Para examinar este tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre uso confinado de organismos vivos modificados (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/15).

183. Al presentar el tema, un representante de la Secretaría llamó la atención a la información expuesta en la nota del Secretario Ejecutivo, cuya sección II contenía una introducción sobre el tema. La sección III ofrecía un panorama general de la aplicación por las Partes de las disposiciones sobre uso confinado de OVM a nivel nacional. Si bien algunas Partes tenían procedimientos detallados para la importación de OVM para uso confinado, otras carecían de disposiciones detalladas en las reglamentaciones o directrices pertinentes. Otras Partes habían identificado la necesidad de contar con orientaciones sobre cómo aplicar las disposiciones para uso confinado, así como la necesidad de actividades de creación de capacidad para apoyar la aplicación de sus requisitos normativos. El documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/7 contenía información adicional sobre la situación de la aplicación de medidas para uso confinado. Se

invitó al Grupo de trabajo a considerar los elementos sugeridos de un proyecto de decisión que figuraba en la sección III del documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/15.

184. Formularon declaraciones los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Colombia, Cuba, Filipinas, Guatemala, Honduras, la República Islámica del Irán, el Japón, México, Tailandia, Uganda (en nombre del Grupo de los Estados de África) y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

185. También intervino el representante de la Iniciativa de Investigación Pública y Regulación.

186. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un texto, incorporando los puntos planteados durante el debate, para que fuese considerado por el Grupo de trabajo.

187. En su quinta reunión, el 2 de octubre de 2014, el Grupo de trabajo consideró una versión revisada del proyecto de decisión sobre uso confinado de organismos vivos modificados.

188. Formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

189. El Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas, para que fuera transmitido a la sesión plenaria.

190. En la cuarta sesión plenaria, el 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo consideró el proyecto de decisión UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.12 y lo adoptó como decisión BS-VII/4 (véase el anexo I del presente informe).

## **V. ASUNTOS FINALES**

### **Tema 18. Otros asuntos**

191. No hubo otros asuntos.

### **Tema 19. Fecha y lugar de celebración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

192. En la tercera sesión plenaria de la reunión, las Partes en el Protocolo decidieron que su octava reunión se celebraría conjuntamente con la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, en una fecha que sería determinada por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

193. El Presidente manifestó que sabía que México había ofrecido ser el anfitrión de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la próxima reunión de la Conferencia de las Partes y agradeció a México por su generosa oferta.

### **Tema 20. Adopción del informe**

194. El presente informe fue adoptado en la tercera sesión plenaria de la reunión, el 3 de octubre de 2014, sobre la base del proyecto de informe presentado por la Relatora (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.1) y los informes del Grupo de trabajo I y del Grupo de trabajo II (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/L.1/Add.1 y 2, respectivamente).

### **Tema 21. Clausura de la reunión**

195. El Secretario Ejecutivo felicitó a las Partes por su dedicación y trabajo y por el espíritu de conciliación que reinó durante la reunión y con el cual se impulsaba la aplicación del Protocolo de Cartagena, que no sólo garantizaba la seguridad de la biotecnología sino que también contribuía a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Las decisiones adoptadas servirían para guiar la colaboración en los próximos dos años. Acogía con beneplácito la propuesta del Gobierno de la República de Corea de establecer la Iniciativa Coreana de Creación de Capacidad para la Seguridad de la

Biotecnología, la cual demostraba el tipo de compromiso y energía que se requerían para alcanzar los objetivos del plan estratégico del Protocolo. Exhortaba a aquellas Partes que aún no lo habían hecho a que ratificaran el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación. Durante la reunión, las Partes habían empezado a deliberar sobre formas de mejorar la eficacia del Convenio y sus Protocolos. La flexibilidad demostrada por las Partes en esas deliberaciones mejoraría la eficacia y conduciría a una aplicación más integrada del Convenio y sus Protocolos. Agradeció al Gobierno de la República de Corea por la preparación y organización de la reunión y, en particular, a los Ministerios de Medio Ambiente y de Comercio, Industria y Energía.

196. Los representantes de Fiji (en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico), Georgia (en nombre del Grupo de los Estados de Europa Central y Oriental), Mauritania (en nombre del Grupo de los Estados de África), el Perú (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe) y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros expresaron su agradecimiento a todos los que habían hecho posible que la reunión se desarrollara con éxito y rindieron homenaje a la hospitalidad del pueblo y el Gobierno de la República de Corea.

197. El representante de la República de Corea felicitó a las Partes por su exitosa reunión y celebró el espíritu de conciliación que había hecho posible que así fuera. Para su país había sido un placer ser el anfitrión de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

198. Se formuló una declaración en nombre de la Red de Tercer Mundo, la Red de Ciudadanos MOP7 de Corea, FA-Net Japón, el Centro Africano de Bioseguridad, ECOROPA, la Federación de Científicos Alemanes, Econexus y la Red Europea de Científicos por la Responsabilidad Social y Ambiental.

199. El Presidente agradeció al Secretario Ejecutivo y a su equipo por su gran trabajo y a los delegados por su participación en la reunión. Manifestó que la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo había logrado importantes avances hacia la aplicación del Protocolo de Cartagena, gracias sobre todo al espíritu de colaboración que había reinado en la reunión. Luego de la 12<sup>a</sup> Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, los países podrían comenzar a preparar el camino hacia la octava reunión de las Partes en el Protocolo.

200. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a las 17.30 horas del viernes 3 de octubre de 2014.

*Anexo I*

**DECISIONES ADOPTADAS POR LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

<i>Número</i>	<i>Título.....</i>	<i>Página</i>
BS-VII/1.	Cumplimiento .....	29
BS-VII/2.	Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología .....	30
BS-VII/3.	Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 35) .....	32
BS-VII/4.	Uso confinado de organismos vivos modificados.....	37
BS-VII/5.	Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros.....	37
BS-VII/6.	Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas.....	41
BS-VII/7.	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo.....	42
BS-VII/8.	Manipulación, transporte, envasado e identificación (artículo 18).....	51
BS-VII/9.	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y asuntos presupuestarios: mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos.....	52
BS-VII/10.	Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (artículo 17).....	55
BS-VII/11.	Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación.....	56
BS-VII/12.	Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (artículos 15 y 16) .....	57
BS-VII/13.	Consideraciones socioeconómicas.....	60
BS-VII/14.	Vigilancia y presentación de informes (artículo 33).....	62

## BS-VII/1. Cumplimiento

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Acogiendo con beneplácito* las actividades emprendidas por el Comité de Cumplimiento en el último bienio, según se indica en los informes de su décima y undécima reunión<sup>1</sup>, de acuerdo con su papel de apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

*Tomando nota* de las recomendaciones del Comité de Cumplimiento contenidas en el anexo de su informe<sup>1</sup>,

1. *Alienta* a las Partes a que, cuando proporcionen al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología la información requerida en virtud del Protocolo, carguen los documentos mismos que contienen la información o, en aquellos casos en que proporcionen un enlace a un sitio web para acceder a un documento, se aseguren de que dicho enlace funcione y esté actualizado y que pueda accederse fácilmente a la información;

2. *Alienta además* a las Partes a asegurarse que la información que proporcionen al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología esté actualizada y sea coherente con la de sus informes nacionales;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales y regionales pertinentes a emprender o respaldar iniciativas de creación de capacidad dirigidas a ayudar a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición, a utilizar el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y a instrumentar medios que les permitan presentar información coherente, actualizada y completa a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y de sus informes nacionales y brinden a las Partes que son países en desarrollo la posibilidad de acceder a tecnologías apropiadas para participar activamente en actividades en línea;

4. *Alienta* a las Partes que estén enfrentando dificultades para cumplir con una o más de sus obligaciones en virtud del Protocolo a que soliciten la asistencia del Comité de Cumplimiento o la Secretaría en áreas tales como la publicación de información en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el desarrollo o la actualización de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;

5. *Alienta* a las Partes a cumplir los requisitos dispuestos en el artículo 23 del Protocolo dentro de un mecanismo apropiado a sus circunstancias nacionales, lo que podría incluir la integración de la concienciación, educación y participación del público en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, marcos nacionales más amplios de comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) o esfuerzos para alcanzar la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta los elementos pertinentes del programa de trabajo de concienciación, educación y participación del público adoptado por decisión BS-V/13;

6. *Alienta* a las Partes a hacer un uso efectivo de los diferentes instrumentos, materiales y mecanismos que la Secretaría y otras fuentes ponen a su disposición, incluido el foro en línea y las redes regionales en línea que se han establecido a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, para compartir información, experiencias y lecciones aprendidas en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 23 del Protocolo.

---

<sup>1</sup> UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/2.

**BS-VII/2. Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Considerando* el funcionamiento general del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB), la ejecución actual de su programa de trabajo y el informe sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos del Plan Estratégico<sup>2</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* las mejoras realizadas en el portal central del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología,

*Elogiando* tanto al Proyecto CIISB II del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Fondo para el Medio Ambiente Mundial como a la Secretaría por el apoyo prestado a las Partes en su utilización del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología durante el periodo entre sesiones,

*Reiterando* la necesidad de creación de capacidad en la utilización del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:
  - a) facilite la comunicación para la edición y actualización de los registros que ingresen las Partes en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
  - b) continúe desarrollando el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de sus usuarios y haciendo especial hincapié en las actividades relacionadas con la armonización de la vigilancia en materia de organismos vivos modificados y la creación de capacidad a tales efectos, por ejemplo sirviéndose de la Red de Laboratorios para la Detección e Identificación de Organismos Vivos Modificados;
  - c) continúe su colaboración con otras bases de datos y plataformas sobre seguridad de la biotecnología, incluidas las de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, otros centros de intercambio de información del Convenio y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;
  - d) mejore las interfaces de búsqueda del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología de forma que permita agrupar resultados por áreas temáticas;
  - e) complete la traducción a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas de todas las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;
  - f) continúe con la organización de foros en línea dada su eficacia para la creación de capacidad en la puesta en marcha del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
2. *Insta* a la Partes e *invita* a otros Gobiernos a:
  - a) informar a sus representantes en otros foros internacionales sobre la posibilidad de extraer electrónicamente todos los datos registrados en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, a fin de que estén disponibles a través de otros sitios web relacionados;
  - b) registrar en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología todas sus decisiones finales sobre el primer movimiento transfronterizo intencional de un organismo vivo modificado destinado a la introducción deliberada en el medio ambiente de la Parte de importación y evaluaciones del riesgo relacionadas, conforme a lo requerido por el Protocolo, con especial énfasis en el

---

<sup>2</sup> UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/3, sección II.

primer movimiento transfronterizo intencional de organismos vivos modificados destinados a ensayos prácticos, puesto que actualmente esta categoría no está suficientemente representada en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, teniendo a la vez presente el apartado a) del párrafo 1 de la decisión BS-V/2;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones regionales e internacionales pertinentes a:

a) emprender o respaldar iniciativas de creación de capacidad dirigidas a asistir a las Partes que son países en desarrollo a instrumentar medios que les permitan presentar información coherente, actualizada y completa a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y de sus informes nacionales;

b) brindar financiación y fortalecer y ampliar iniciativas, en la mayor medida posible y de forma coordinada, dirigidas a superar los obstáculos enfrentados por las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del artículo 20 del Protocolo, incluidas las iniciativas de creación de capacidad, capacitación y desarrollo de infraestructura necesaria para facilitar la extracción y presentación de información al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, teniendo a la vez presente el párrafo 10 de la decisión BS-V/2;

4. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en su ejecución del proyecto CIISB III:

a) elabore más orientaciones sobre la utilización del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, con particular atención a i) aduanas y funcionarios de control de fronteras y ii) promoción de la concienciación, educación y participación del público;

b) promueva, en la medida de lo posible, sinergias regionales entre las Partes que han participado en el proyecto CIISB III;

5. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otros organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a empezar a evaluar las necesidades adicionales que pudieran tener las Partes que son países en desarrollo respecto de la utilización del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, tomando en cuenta las necesidades de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, con miras a presentar cuanto antes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial propuestas de nuevos proyectos de creación de capacidad, o componentes de proyectos, diseñados específicamente para atender necesidades regionales y nacionales en materia de aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

6. *Invita* a las Partes, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a evaluar las lecciones aprendidas del uso del sistema de asesoramiento para la creación de capacidad para la participación efectiva en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y las posibilidades de usar un sistema como ese para crear capacidad para la participación efectiva en otros centros de intercambio de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

**BS-VII/3. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 35)**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

1. *Decide* que:
  - a) se combine la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo con la evaluación a mitad de periodo del Plan Estratégico en la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;
  - b) la evaluación se sirva también de la información disponible en los terceros informes nacionales como fuente primaria y en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y que, donde proceda, se recojan datos adicionales mediante encuestas específicas;
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recoja, compile y analice información sobre la aplicación del Protocolo, sirviéndose de los terceros informes nacionales como fuente primaria, con miras a contribuir a la tercera evaluación y revisión del Protocolo conjuntamente con la evaluación a mitad de periodo del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020;
3. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a contribuir eficazmente en el proceso de recolección de datos completando y presentando puntualmente sus informes nacionales y brindando información completa y adecuada en sus informes, de conformidad con las decisiones pertinentes sobre presentación de informes nacionales, especialmente en lo atinente a calendarios de presentación de tales informes;
4. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos a poner a disposición en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología toda la información de carácter obligatorio;
5. *Pide* al órgano subsidiario pertinente encargado de revisar la aplicación del Protocolo, incluidas las contribuciones del Grupo de enlace sobre creación de capacidad, que:
  - a) examine la información recogida y analizada por el Secretario Ejecutivo con miras a contribuir a la tercera evaluación y revisión del Protocolo y a la evaluación a mitad de periodo del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el periodo 2011-2020;
  - b) emprenda la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo partiendo de un conjunto básico de necesidades de información identificadas, que se indican en el anexo a esta decisión, con los ajustes que realice el Grupo;
  - c) tenga en cuenta las opiniones de los representantes de las comunidades indígenas y locales asegurando su participación en el proceso de revisión;
6. Presente sus conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para su consideración en su octava reunión;
7. *Pide* al Comité de Cumplimiento que aporte a la tercera evaluación y revisión del Protocolo y a la evaluación a mitad de periodo del Plan Estratégico con una evaluación de la situación en que se encuentra la aplicación del Protocolo respecto del cumplimiento de sus objetivos;

*Anexo***POSIBLES ELEMENTOS Y CONJUNTO BÁSICO DE NECESIDADES DE INFORMACIÓN  
CORRESPONDIENTES IDENTIFICADAS PARA LA TERCERA EVALUACIÓN Y REVISIÓN  
CONJUNTAMENTE CON LA EVALUACIÓN A MITAD DE PERIODO DEL PLAN  
ESTRATÉGICO****A. Cobertura**

*Elemento 1.* Cobertura geográfica del Protocolo y cobertura de los movimientos transfronterizos de OVM en el Protocolo:

- a) Cantidad de Partes en el Protocolo;
- b) Cantidad de Partes que han designado puntos focales nacionales;
- c) Cantidad de Partes que cumplen con el plazo para la presentación de informes nacionales sobre su aplicación del Protocolo;
- d) Cantidad de Partes que importan OVM de Estados que no son Partes;
- e) Cantidad de Partes que exportan OVM a Estados que no son Partes;
- f) Cantidad de Partes que desarrollan OVM en centros públicos y de investigación.

**B. Aplicación nacional de procedimientos esenciales y anexos**

*Elemento 2.* Se han establecido procedimientos de AFP (o marcos reglamentarios nacionales compatibles con el Protocolo), de conformidad con el Protocolo, para el movimiento transfronterizo de OVM destinados a introducción deliberada en el medio ambiente:

- a) Cantidad de Partes que han introducido leyes y reglamentaciones o medidas administrativas para regular el funcionamiento del procedimiento de AFP;
- b) Cantidad de Partes que han adoptado un marco reglamentario nacional de conformidad con el Protocolo para el movimiento transfronterizo de OVM destinados a introducción deliberada en el medio ambiente;
- c) Cantidad de Partes que han designado autoridades nacionales competentes;
- d) Cantidad de Partes que importan o exportan OVM y que no cuentan con leyes ni reglamentaciones pertinentes vigentes que rijan los movimientos transfronterizos de OVM destinados a introducción deliberada en el medio ambiente;
- e) Tendencias regionales en la adopción de procedimientos de AFP o marcos reglamentarios nacionales de conformidad con el Protocolo.

*Elemento 3.* Se han puesto en marcha y se están aplicando procedimientos de AFP (o marcos reglamentarios nacionales compatibles con el Protocolo) para regular el movimiento transfronterizo de OVM destinados a introducción deliberada en el medio ambiente:

- a) Cantidad de Partes con arreglos institucionales y administrativos nacionales (procedimientos de toma de decisiones) establecidos para tramitar las solicitudes de AFP;
- b) Cantidad de Partes que han asignado partidas presupuestarias para el funcionamiento de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;
- c) Cantidad de Partes que cuentan con personal permanente asignado a la administración de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología (incluidas las solicitudes de AFP);
- d) Cantidad de Partes que han tramitado solicitudes de AFP y adoptado decisiones sobre importaciones;
- e) Tendencias regionales en la puesta en marcha y aplicación de procedimientos de AFP.

*Elemento 4.* Se han establecido y puesto en marcha procedimientos para la toma de decisiones relacionadas con los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (OVM-AHAP):

a) Cantidad de Partes que han adoptado decisiones definitivas referidas al uso nacional, incluida la colocación en el mercado, de OVM-AHAP que puedan ser objeto de movimientos transfronterizos;

b) Cantidad de Partes que disponen de un procedimiento específico para la toma de decisiones destinado a la importación de OVM para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento.

*Elemento 5.* Se han establecido y se están aplicando procedimientos de evaluación del riesgo para OVM:

a) Cantidad de Partes que han introducido directrices de evaluación del riesgo para OVM;

b) Cantidad de Partes que han realizado evaluaciones del riesgo como parte de un proceso de toma de decisiones sobre la importación de OVM;

c) Cantidad de Partes que cuentan con un comité asesor o algún otro arreglo establecido para llevar a cabo o revisar evaluaciones del riesgo;

d) Cantidad de decisiones en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología acompañadas de un resumen de la evaluación del riesgo del OVM;

e) Cantidad de Partes que cuentan con la capacidad nacional necesaria para llevar a cabo evaluaciones del riesgo;

f) Cantidad de Partes que notifican haber utilizado el anexo III del Protocolo o cualesquiera otras orientaciones sobre evaluación del riesgo acordadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

g) Tendencias regionales relacionadas con capacidad en materia de evaluaciones del riesgo;

*Elemento 6.* Se han establecido y se están aplicando procedimientos para la introducción de medidas apropiadas para la gestión del riesgo de los OVM y la realización de un seguimiento adecuado de dicha gestión:

a) Cantidad de Partes que han autorizado introducciones de OVM en el medio ambiente y que cuentan con requisitos o procedimientos establecidos y aplicados para regular, gestionar y controlar los riesgos identificados en las evaluaciones de riesgo;

b) Cantidad de Partes que cuentan con capacidad para detectar e identificar la presencia de OVM;

c) Tendencias regionales relacionadas con capacidad de gestión del riesgo.

*Elemento 7.* Se han introducido y se están aplicando procedimientos para la identificación y el abordaje de movimientos transfronterizos ilícitos de OVM:

a) Cantidad de Partes con medidas nacionales para prevenir y penalizar los movimientos transfronterizos ilícitos, incluido a través de la reglamentación del tránsito y el uso confinado;

b) Cantidad de Partes que notifican que han recibido información sobre casos de movimientos transfronterizos ilícitos de un OVM hacia o desde territorios bajo su jurisdicción;

c) Cantidad de Partes que cuentan con capacidad para detectar movimientos transfronterizos ilícitos de OVM (por ejemplo, personal, capacidad técnica)

*Elemento 8.* Se han establecido y se están aplicando procedimientos para prevenir, identificar y abordar movimientos transfronterizos involuntarios de OVM, incluidos procedimientos de notificación y medidas de emergencia:

- a) Cantidad de Partes que han notificado al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología sus puntos de contacto asignados con arreglo al artículo 17 para casos de movimientos transfronterizos involuntarios de OVM;
- b) Cantidad de Partes que han instituido un mecanismo para notificar movimientos transfronterizos involuntarios de OVM, ya sean reales o potenciales, a aquellos Estados que podrían verse afectados;
- c) Cantidad de instancias de movimientos transfronterizos involuntarios identificados;
- d) Cantidad de Partes que disponen de un mecanismo para identificar y determinar efectos significativos adversos sobre la diversidad biológica provocados por movimientos transfronterizos involuntarios de OVM.

*Elemento 9.* Se han establecido y se están aplicando requisitos apropiados según lo dispuesto por el Protocolo en materia de manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM:

Cantidad de Partes que han establecido requisitos de manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM, de conformidad con el artículo 18 del Protocolo y decisiones posteriores pertinentes de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, para:

- i) uso confinado;
- ii) introducción deliberada en el medio ambiente;
- iii) OVM-AHAP.

*Elemento 10.* Se han establecido y se están aplicando procedimientos para la notificación de la información requerida al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología:

- a) Cantidad de Partes con responsabilidades asignadas para la notificación de información al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
- b) Cantidad de Partes que han establecido sistemas para la gestión de información sobre seguridad de la biotecnología necesaria para la aplicación del Protocolo.

*Elemento 11.* Se está ejecutando un programa de trabajo para la concienciación, educación y participación del público:

- a) Cantidad de Partes que ejecutan programas o actividades de concienciación del público;
- b) Cantidad de Partes que prevén algún nivel de participación del público en los procesos de toma de decisiones en materia de OVM.

### ***C. Procedimientos y mecanismos a nivel internacional***

*Elemento 12.* La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología cumple su papel como órgano rector:

- a) Cantidad de decisiones tomadas por la COP-MOP que facilitan el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo mediante la elaboración de medidas específicas;
- b) Contribución de los grupos especiales de expertos técnicos a la formulación y ejecución de políticas (cantidad de directrices y otros instrumentos adoptados por la COP-MOP sobre la base de la contribución de los grupos de expertos);
- c) Cantidad de organizaciones internacionales pertinentes que han contribuido servicios e información al proceso del Protocolo.

*Elemento 13.* Se ejecutan eficazmente el marco y el plan de acción para creación de capacidad:

- a) Volumen de financiación suministrado o recibido para apoyar actividades de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología y efectos de tal financiación;

- b) Cantidad de Partes que al solicitar asistencia han podido utilizar los servicios de expertos de la lista de expertos, y cantidad de Partes que han recibido efectivamente dicha asistencia;
- c) Cantidad de Partes que informan que emplean los servicios de expertos locales para llevar a cabo o revisar las evaluaciones de riesgo y otras actividades vinculadas a la aplicación del Protocolo.

*Elemento 14.* El Comité de cumplimiento está en funcionamiento:

- a) Las Partes plantean al Comité de cumplimiento cuestiones referidas a su propio cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo;
- b) El Comité de cumplimiento cuenta con reglas de procedimiento para la adopción de decisiones.

*Elemento 15.* El Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología está en funcionamiento y puede accederse a él:

- a) Cantidad de Partes y otros usuarios que acceden al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología con regularidad, esto es, al menos una vez al mes;
- b) Cantidad de Partes que notifican que tienen dificultades para acceder al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología o para usarlo;
- c) Grado de confiabilidad y actualización de la información colocada en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

***D. Impactos de los movimientos transfronterizos de OVM en la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana***

*Elemento 16.* Debería considerarse el trabajo referido a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica:

Cantidad de Partes que han integrado la seguridad de la biotecnología en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

**BS-VII/4. Uso confinado de organismos vivos modificados**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*

1. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a presentar al Secretario Ejecutivo información, herramientas, experiencia práctica y orientaciones relacionadas con sus mecanismos existentes y requisitos vigentes en materia de uso confinado de organismos vivos modificados, incluido todo requisito específico referido al tipo y grado de confinamiento;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que cree secciones en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en las que pueda presentarse y extraerse con facilidad dicha información;

3. *Decide* considerar, en su octava reunión, teniendo en cuenta la información proporcionada conforme al párrafo 1 *supra*, las carencias y necesidades identificadas por las Partes, si las hubiera, con el fin de facilitar la aplicación de las disposiciones del Protocolo sobre uso confinado de organismos vivos modificados.

**BS-VII/5. Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* su decisión BS-VI/5,

*Tomando nota* del informe presentado por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión<sup>3</sup>,

*Tomando nota asimismo* de la decisión XI/4 de la Conferencia de las Partes y la recomendación 5/10 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio relativas al examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos para apoyar el logro de los tres objetivos del Convenio, incluido el establecimiento de metas,

**I. Apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

1. *Observa con preocupación* la poca cantidad de proyectos y volumen total de financiación solicitada por las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en apoyo a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología durante el quinto período de reposición (FMAM-5);

2. *Acoge con beneplácito* la sexta reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y *expresa su agradecimiento* a los países que aportaron a la sexta reposición;

3. *Acoge también con beneplácito* la Estrategia para la Esfera de Actividad de Diversidad Biológica del FMAM-6<sup>4</sup>, que incluye el Programa 5 sobre Aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y *toma nota* de las metas de programación indicativas para los diversos objetivos y programas de la esfera de actividad de diversidad biológica;

4. *Insta* a las Partes que califiquen a que den prioridad a los proyectos relacionados con la seguridad de la biotecnología en la programación de sus asignaciones nacionales del FMAM-6 en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR), tomando en cuenta sus obligaciones en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, el Plan Estratégico

<sup>3</sup> UNEP/CBD/COP/12/14/Add.1.

<sup>4</sup> GEF/C.46/07/Rev.01.

para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020 y la orientación de la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero;

5. *Alienta* a las Partes a que estudien la posibilidad de incorporar actividades relacionadas con la seguridad de la biotecnología en proyectos para múltiples esferas de actividad, incluidos los “programas experimentales de enfoques integrados” propuestos, así como los proyectos que se han de desarrollar en el contexto de otros programas de la esfera de actividad de diversidad biológica;

6. *Alienta también* a las Partes a que cooperen a nivel regional y subregional y a que pidan apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proyectos conjuntos a fin de maximizar las sinergias y oportunidades para compartir recursos, información, experiencias y conocimientos especializados de manera eficaz en función de los costos;

7. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a participar en actividades para generar conciencia entre funcionarios públicos pertinentes (incluidos los puntos focales operacionales del FMAM) sobre la importancia de la seguridad de la biotecnología y las obligaciones nacionales en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología con miras a garantizar que se dé la debida consideración a la seguridad de la biotecnología en la programación de las asignaciones nacionales del FMAM para diversidad biológica;

8. *Insta* a las Partes a que mejoren sus esfuerzos para acceder a financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proyectos relacionados con la seguridad de la biotecnología, entre otras cosas, por medio de una mejor coordinación entre los puntos focales nacionales del Protocolo de Cartagena, los puntos focales nacionales del CDB y los puntos focales operacionales del FMAM;

9. *Insta asimismo* a las Partes a que cooperen en la organización de talleres regionales dirigidos a generar conciencia sobre la función del Protocolo de Cartagena como instrumento para el desarrollo sostenible y sobre la importancia de cumplir las obligaciones en virtud del Protocolo; identificar las capacidades locales o regionales disponibles que se puedan utilizar; y diseñar proyectos que tengan mayores probabilidades de ser aprobados;

10. *Insta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a integrar y priorizar la seguridad de la biotecnología en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y planes y programas nacionales de desarrollo, según proceda;

11. *Alienta* a los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que prevean fondos suficientes para apoyar a las Partes que califiquen en el desarrollo y la ejecución de proyectos relacionados con la seguridad de la biotecnología;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se comunique con los puntos focales operacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con la necesidad de programar parte de la asignación nacional del FMAM para apoyar la aplicación nacional del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que es un acuerdo internacional vinculante en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en cuenta el párrafo 1 de la decisión BS-VI/5 y el hecho de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial es el mecanismo financiero para el Protocolo;

13. *Invita* a los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones pertinentes a organizar talleres regionales y subregionales para los puntos focales nacionales del Protocolo de Cartagena y del Convenio, los puntos focales operacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los interesados directos pertinentes con el fin de fortalecer sus capacidades y fomentar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas con respecto a la financiación del FMAM para proyectos de seguridad de la biotecnología;

## **II. Orientación adicional al mecanismo financiero**

14. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, al adoptar orientación adicional para el mecanismo financiero con respecto al apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a:

a) financiar, en vista de la experiencia adquirida durante el proceso de presentación de los segundos informes nacionales, las siguientes actividades dentro de la Esfera de actividad de diversidad biológica reservada para Partes que califiquen, en particular aquellas que hayan informado al Comité de Cumplimiento sobre dificultades que hubieran enfrentado en el cumplimiento del Protocolo, con miras a cumplir sus obligaciones de presentación de informes nacionales en virtud del Protocolo:

- i) preparación de los terceros informes nacionales requeridos en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, de acuerdo con el apartado g) del párrafo 2 de la decisión BS-VI/5;
- ii) preparación, por las Partes que aún no lo hayan hecho, de sus primeros informes nacionales requeridos en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, de acuerdo con la decisión BS-V/14;

b) financiar las siguientes actividades de Partes que califiquen, dentro del Programa 5 sobre Aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el marco de la esfera de actividades de diversidad biológica:

- i) puesta en marcha de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, de acuerdo con el apartado h) del párrafo 2 de la decisión BS-VI/5;
- ii) apoyo a actividades de creación de capacidad en la labor temática relacionada con el Plan Estratégico, tomando en cuenta las necesidades de creación de capacidad de las Partes que califiquen;
- iii) apoyo a la ratificación y aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, incluidas, entre otras, actividades de creación de capacidad, intercambio de información y concienciación.

c) considerar mecanismos para:

- i) apoyar la actualización y finalización de marcos nacionales para la seguridad de la biotecnología;
- ii) facilitar el acceso a financiación del FMAM para proyectos que apoyen la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
- iii) aumentar el nivel de utilización de la financiación del FMAM para la seguridad de la biotecnología;

e informar a la Conferencia de las Partes en su decimotercera reunión.

d) aprobar sin demora el proyecto CIISB III, que se está elaborando, abordando la necesidad de creación de capacidad para la utilización del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología de todas las Partes que califiquen y que aún no hayan recibido apoyo a través de la ejecución de los anteriores proyectos CIISB I y II del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

e) respaldar a las Partes en la recolección de datos nacionales y en la realización de consultas sobre los terceros informes nacionales;

f) proporcionar fondos para la realización de las actividades de creación de capacidad a las que se hace referencia en el párrafo 13 de la decisión BS-VII/12 sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

g) apoyar actividades de creación de capacidad sobre consideraciones socioeconómicas, como se especifica en los apartados n) y o) del párrafo 2 de la decisión BS-VI/5 (apéndice II de la decisión XI/5 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica).

*Mobilización de recursos adicionales*

15. *Invita* a la Conferencia de las Partes a que, en su 12ª reunión, al tratar el tema 14 del programa referido a movilización de recursos, tome en consideración la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

16. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que agilicen la promulgación de sus leyes nacionales de seguridad de la biotecnología a fin de preparar el camino para conseguir asignaciones de fondos dedicadas para la seguridad de la biotecnología en sus presupuestos nacionales;

17. *Insta también* a las Partes e invita a otros Gobiernos a adoptar, según proceda, las siguientes medidas estratégicas dentro del marco general de la estrategia para la movilización de recursos en apoyo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a movilizar recursos financieros adicionales para la aplicación del Protocolo:

a) incorporar la seguridad de la biotecnología en los planes nacionales de desarrollo, tales como estrategias de desarrollo económico y reducción de la pobreza, a fin de posibilitar la obtención de apoyo del presupuesto nacional;

b) establecer programas de difusión sólidos, dirigidos a encargados clave de la formulación de políticas, parlamentarios, el público general y otros interesados directos, a fin de promover su concienciación sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y destacar a la seguridad de la biotecnología entre otras prioridades nacionales;

c) fortalecer la capacidad del personal que se ocupa de la seguridad de la biotecnología a fin de hacer participar efectivamente y alentar a encargados de la formulación de políticas, responsables de la toma de decisiones y funcionarios de otros sectores con respecto a la importancia de la seguridad de la biotecnología y para conseguir su apoyo;

d) identificar “defensores de la seguridad de la biotecnología” para promover la concienciación y una mayor comprensión de la biotecnología y su reglamentación entre el público y los parlamentarios;

e) vincular la seguridad de la biotecnología con las cuestiones nacionales que sean de interés nacional y prioridades de cada país a fin de captar la atención de los encargados de la formulación de políticas;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, tenga en cuenta cuestiones relativas a la seguridad de la biotecnología a la hora de proporcionar apoyo técnico y orientación y creación de capacidad, incluido a través de talleres regionales y subregionales, a fin de prestar asistencia a las Partes para identificar sus necesidades y carencias de financiación en relación con la seguridad de la biotecnología e integrar a la seguridad de la biotecnología en el desarrollo de sus estrategias nacionales de movilización de recursos para el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

**BS-VII/6. Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, Recordando sus decisiones BS-II/6, BS-V/6 y BS-VI/6,*

*Acogiendo con beneplácito la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo sobre las actividades emprendidas para mejorar la cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas<sup>5</sup>,*

*Acogiendo también con beneplácito la cooperación del Secretario Ejecutivo con, entre otras, la Organización Mundial del Comercio, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus) de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, el Laboratorio comunitario de referencia para alimentos y piensos modificados genéticamente del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea y la Iniciativa Aduanas Verdes,*

*Subrayando la contribución de la cooperación y la coordinación entre organizaciones, acuerdos e iniciativas multilaterales pertinentes a la aplicación efectiva del Protocolo y del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020, adoptado en la quinta reunión de las Partes en el Protocolo, en relación, en particular, con las áreas clave del Protocolo, a saber, la creación de capacidad, el intercambio de información, la detección e identificación de organismos vivos modificados, la concienciación y participación del público y la evaluación del riesgo,*

1. *Insta a las Partes a mejorar y reforzar la colaboración a nivel regional y nacional entre los puntos focales de las diferentes organizaciones, convenciones e iniciativas pertinentes para la aplicación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, según proceda;*

2. *Pide al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos:*

a) *procure profundizar, al nivel actual, la cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas, incluidas instituciones académicas y de investigación, de todas las regiones, con miras a alcanzar el objetivo estratégico del área focal 5 del Plan Estratégico, sobre difusión y cooperación;*

b) *promueva la participación activa de otras convenciones y organizaciones relacionadas en el portal de debates en línea de CIISB;*

c) *continúe con las gestiones para obtener la condición de observador para el Convenio sobre la Diversidad Biológica en los comités de la Organización Mundial del Comercio que sean pertinentes para la seguridad de la biotecnología.*

---

<sup>5</sup> UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/5.

**BS-VII/7. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo**

*La Conferencia de Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*

1. *Acoge con beneplácito* la contribución anual de 1.576.652 dólares canadienses para el año 2015 y de 1.584.692 dólares canadienses para el año 2016 del país anfitrión Canadá y de la Provincia de Québec, para el alquiler de las instalaciones de la Secretaría, de los cuales el 16,5% se ha asignado por año a compensar las contribuciones de las Partes en el Protocolo correspondientes al bienio 2015-2016;

2. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BG) de 3.243.500 dólares estadounidenses para el año 2015 y de 3.190.400 dólares estadounidenses para el año 2016, para los fines detallados en el cuadro 1 *infra*;

3. *Aprueba* la dotación de personal de la Secretaría detallada en el cuadro 2 *infra*;

4. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los costos en el marco del Protocolo para los años 2015 y 2016 que figura en el cuadro 5 *infra*;

5. *Decide*, a la luz de la recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe sobre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incrementar la reserva operacional a un nivel del 7,5% del gasto del presupuesto básico por programas (BG), incluido los gastos de apoyo a los programas, y hacerlo con el saldo de los fondos del presupuesto básico existente;

6. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a celebrar compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no gastados, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios;

7. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos de un programa a otro, entre las distintas líneas principales de consignaciones expuestas en el cuadro 1 *infra*, hasta un total del 15% del presupuesto total por programas, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25% de cada una de esas líneas de consignación;

8. *Acuerda* compartir los costos de los servicios de secretaría que son comunes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Protocolo a razón de 85:15 para el bienio 2015-2016 y, al mismo tiempo, observa que la división proporcional entre el Convenio y sus dos Protocolos deberá reconsiderarse en el presupuesto de 2017-2018, luego de las deliberaciones sobre la aplicación del examen del funcionamiento de la Secretaría;

9. *Invita* a todas las Partes en el Protocolo a tener en cuenta que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BG) vencen el 1° de enero del año para el cual se presupuestaron, y a pagarlas puntualmente, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a pagar las contribuciones expuestas en el cuadro 5 antes del 1° de diciembre de 2014, en el caso de las contribuciones para el año civil 2015, y antes del 1° de octubre de 2015, en el caso de las contribuciones para el año civil 2016, y, al respecto, *pide* que antes del 1° de agosto de 2015 se notifique a las Partes el monto de sus contribuciones para 2016;

10. *Observa* con preocupación que algunas Partes todavía no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) correspondientes al año 2014 y a años anteriores, entre ellas 14 Partes que no han pagado nunca sus contribuciones y *observa también* que, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas, los atrasos calculados en 92.738 dólares estadounidenses seguirán pendientes al final del año 2014 y tendrán que deducirse del saldo del fondo para cubrir la morosidad y, por lo tanto, no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes;

11. *Insta* a las Partes que todavía no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) correspondientes a 2014 y a años anteriores a que lo hagan cuanto antes, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente información sobre la situación de las

contribuciones a los fondos fiduciarios del Protocolo (actualmente BG, BH y BI) y sobre las consecuencias que tiene para el saldo de los fondos el incumplimiento en el pago de las contribuciones calculadas;

12. *Confirma* que, respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1° de enero de 2005 en adelante, las Partes que tengan atrasos de dos (2) o más años en sus contribuciones no estarán habilitadas para integrar la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Esto se aplicará únicamente a aquellas Partes que no son países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

13. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a celebrar convenios con cualquier Parte que tenga un atraso de dos o más años en el pago de sus contribuciones, estableciendo por mutuo acuerdo un “calendario de pagos” para la Parte en cuestión, con miras a saldar todos los pagos atrasados pendientes dentro de un plazo de seis años, dependiendo de las circunstancias financieras de la Parte con pagos atrasados, y pagar las contribuciones futuras en sus fechas de vencimiento, y a informar sobre la ejecución de tales convenios a la siguiente reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

14. *Decide* que si una Parte ha concertado un convenio de conformidad con el párrafo 13 *supra* y ha respetado plenamente las disposiciones de ese convenio, no estará sujeta a las disposiciones estipuladas en el párrafo 12 *supra*;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* al Presidente de la COP-MOP a que, mediante carta firmada conjuntamente por ambos, notifique a las Partes con atrasos en las contribuciones y las invite a tomar medidas oportunas y agradece a las Partes que han respondido positivamente al pagar sus contribuciones pendientes;

16. *Está de acuerdo* con las estimaciones de financiación para las actividades en el marco del Protocolo que han de ser financiadas con cargo a:

a) el Fondo fiduciario voluntario especial (BH) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a las actividades aprobadas para el bienio 2015-2016, conforme a lo especificado por el Secretario Ejecutivo, prestando especial atención a la creación de capacidad (véanse las necesidades de recursos en el cuadro 3 *infra*);

b) el Fondo fiduciario voluntario especial (BI) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, para el bienio 2015-2016, conforme a lo especificado por el Secretario Ejecutivo (véanse las necesidades de recursos en el cuadro 4 *infra*);

e *insta* a las Partes a hacer contribuciones a dichos fondos;

17. *Considera* que los fondos fiduciarios para el Protocolo (BG, BH, BI) deberían extenderse por un período de dos años, que se iniciaría el 1° de enero de 2016 y finalizaría el 31 de diciembre de 2017 y pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas para esa extensión;

18. *Acuerda*, dada la decisión de realizar las reuniones ordinarias de las Partes en el Protocolo de Cartagena en forma concurrente a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sujeto al acuerdo de la Conferencia de las Partes y tomando en cuenta el asesoramiento que brindarán el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, fusionar el Fondo fiduciario voluntario especial BI con el Fondo fiduciario voluntario BZ, que facilita la participación de las Partes en las reuniones relacionadas con el Convenio y sus Protocolos y, de realizarse esa fusión, *pide* al Secretario Ejecutivo que garantice la transparencia cuando se reporten los gastos del Protocolo y del Convenio en el marco del Fondo fiduciario fusionado;

19. *Invita* a todos los Estados que no son Partes en el Protocolo, así como a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes, a contribuir a los fondos

fiduciarios para el Protocolo (BH, BI) a fin de que la Secretaría pueda ejecutar de manera oportuna las actividades aprobadas;

20. *Observa* con preocupación el bajo nivel de contribuciones al Fondo fiduciario BI, que facilita la participación en la reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

21. *Reafirma* la importancia de una participación plena y activa de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las actividades del Protocolo, y solicita a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de contribuir al Fondo fiduciario voluntario especial (BI) con una anticipación de por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que se aseguren de efectuar el pago de sus contribuciones por lo menos tres meses antes de la reunión;

22. *Destaca* la importancia de las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de las reuniones de las Partes en sus Protocolos referidas a mejorar la eficiencia de las estructuras y procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos y al resultado del examen del funcionamiento de la Secretaría y lo que implican para los futuros presupuestos del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

23. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que brinde información sobre los ahorros que resulten de la integración de la labor de la Secretaría del Convenio y sus Protocolos;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un presupuesto por programas para los servicios de la Secretaría y el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología del Protocolo para el bienio 2017-2018, y que presente dicho presupuesto a la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, y que brinde dos versiones alternativas del presupuesto en base a lo siguiente:

a) la evaluación del Secretario Ejecutivo de la tasa requerida de crecimiento del presupuesto por programas, que no debería exceder el 5% de aumento con respecto al nivel de 2015-2016 en términos nominales;

b) el mantenimiento del presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BG) en el nivel de 2015-2016 en términos nominales, como se muestra en el cuadro 1;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no gastados y la situación de superávit y transferencias de remanentes, así como los ajustes que se hubieran realizado en el presupuesto del Protocolo para el bienio 2015-2016, y que brinde a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y a los puntos focales sobre seguridad de la biotecnología toda información financiera relacionada con el presupuesto del Convenio sobre la Diversidad Biológica al mismo tiempo que se brinda a las Partes en el Convenio;

**Cuadro 1. Necesidades de recursos del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) para el bienio 2015-2016**

<i>Gastos</i>		<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>TOTAL</i>
<i>(miles de dólares EE.UU.)</i>				
A.	Costos de personal*	1 971,4	2 008,8	3 980,2
B.	Reuniones de la Mesa sobre Seguridad de la Biotecnología	20,0	25,0	45,0
C.	Octava reunión de la Conferencia de Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo	100,0	300,0	400,0
D.	Consultores/subcontratos	30,0	30,0	60,0
E.	Viajes en comisión de servicio	50,0	50,0	100,0
F.	Reuniones del Grupo de enlace sobre creación de capacidad	30,0	30,0	60,0
G.	Reuniones del Comité oficioso de asesoramiento del CIISB	55,0	-	55,0
H.	Reunión del Comité de Cumplimiento	45,0	45,0	90,0
I.	Reunión de expertos del CIISB	80,0	-	80,0
J.	Gastos generales de funcionamiento	283,6	284,6	568,2
K.	Personal temporario/horas extraordinarias	10,0	10,0	20,0
L.	Traducción del sitio web del CIISB	35,0	35,0	70,0
M.	Equipamiento del CIISB	5,0	5,0	10,0
<b>Subtotal (I)</b>		<b>2 715,0</b>	<b>2 823,4</b>	<b>5 538,4</b>
<b>II</b>	<b>Cargos de apoyo al programa (13%)</b>	<b>353,0</b>	<b>367,0</b>	<b>720,0</b>
<b>III.</b>	<b>Reserva operacional (7,5%)</b>	<b>175,5</b>		<b>175,5</b>
<b>TOTAL GENERAL (I+II+III)</b>		<b>3 243,5</b>	<b>3 190,4</b>	<b>6 433,9</b>
Reposición de la reserva operacional por ahorros		(175,5)		(175,5)
Menos la contribución del país anfitrión**		(237,9)	(239,1)	(477,0)
<b>TOTAL</b>		<b>2 830,1</b>	<b>2 951,3</b>	<b>5 781,4</b>
Menos ahorros de años anteriores		(200,0)	(200,0)	(400,0)
<b>TOTAL NETO (monto a compartirse entre las Partes)</b>		<b>2 630,1</b>	<b>2 751,3</b>	<b>5 381,4</b>

\* Incluye el 15% de los costos de personal para un P-5, un P-4, tres P-3 y dos SG financiados principalmente por el Convenio.

\* Incluye 50% de los costos de personal para un P-4 financiado por el Convenio.

\*\* Contribución del país anfitrión pagada en dólares canadienses para cubrir costos de alquiler.

**Cuadro 2. Necesidades de dotación de personal del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología con cargo al presupuesto básico (Fondo fiduciario BG) para el bienio 2015-2016**

		<i>2015</i>	<i>2016</i>
<b>I.</b>	<b>Categoría profesional</b>		
	D-1	1	1
	P-4	2,5	2,5
	P-3	3	3
	P-2	2	2
	<b>Total categoría profesional</b>	<b>8,5</b>	<b>8,5</b>
<b>II.</b>	<b>Total categoría servicios generales</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL (A+B)</b>		<b>12,5</b>	<b>12,5</b>

**Cuadro 3. Necesidades de recursos con cargo al Fondo fiduciario especial voluntario (BH) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a actividades aprobadas del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el bienio 2015-2016**

(miles de dólares EE.UU.)

<b>I. Descripción*</b>	<b>Monto</b>
<b>Reuniones/talleres</b>	
<b>Tema 10 del programa:</b> Identificación (4 talleres regionales)	320 000
<b>Tema 11 del programa:</b> Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur (4 talleres regionales)	320 000
<b>Tema 12 del programa:</b> Reunión de expertos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo	100 000
<b>Tema 13 del programa:</b> Reunión de expertos sobre consideraciones socioeconómicas	100 000
<b>Tema 15 del programa:</b> Grupo de enlace sobre evaluación y revisión	30 000
<b>Tema 16 del programa:</b> Artículo 17 (involuntarios) - Taller regional	320 000
Actividades en curso del Plan Estratégico	160 000
<b>Consultores</b>	
<b>Tema 9 del programa:</b> Lista de expertos en seguridad de la biotecnología (en curso)	200 000
<b>Viajes del personal</b>	
<b>Tema 7 del programa:</b> Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas	10 000
<b>Tema 13 del programa:</b> Consideraciones socioeconómicas	30 000
<b>Publicaciones/costos de impresión</b>	
<b>Tema 16 del programa:</b> Artículo 17 (involuntarios)	60 000
Actividades en curso del Plan Estratégico	150 000
<b>Actividades</b>	
<b>Tema 14 del programa:</b> Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (traducción)	80 000
<b>Subtotal I</b>	<b>1 880 000</b>
<b>II. Gastos de apoyo al programa (13%)</b>	<b>244 400</b>
<b>Costos totales (I+II)</b>	<b>2 124 400</b>

\* Temas del programa de la COP-MOP 7

**Cuadro 4**

***Necesidades de recursos con cargo al Fondo fiduciario especial voluntario (BI) para facilitar la participación de las Partes en el Protocolo para el bienio 2015-2016***

<b>Descripción</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
	<i>(miles de dólares EE.UU.)</i>	
<i>I Reuniones</i>		
Reuniones de la Conferencia de Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo		600,0
Subtotal		600,0
<i>II Gastos de apoyo al programa (13%)</i>		78,0
<b>III. Costos totales (I+II)</b>		<b>678,0</b>

**Cuadro 5. Contribuciones al Fondo fiduciario para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el bienio 2015-2016**

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (%)</i>	<i>Escala con techo del 22%, países menos adelantados no pagan más del 0,01% (%)</i>	<i>Contribuciones al 1° de enero de 2012 (US\$)</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (%)</i>	<i>Escala con techo del 22%, países menos adelantados no pagan más del 0,01% (%)</i>	<i>Contribuciones al 1° de enero de 2016 (US\$)</i>	<i>Total contribuciones 2015-2016 (US\$)</i>
Afganistán	0,005	0,007	187	0,005	0,007	196	383
Albania	0,010	0,014	374	0,010	0,014	391	766
Alemania	7,141	10,161	267 241	7,141	10,161	279 556	546 797
Angola	0,010	0,010	263	0,010	0,010	275	538
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	75	0,002	0,003	78	153
Arabia Saudita	0,864	1,229	32 334	0,864	1,229	33 824	66 158
Argelia	0,137	0,195	5 127	0,137	0,195	5 363	10 490
Armenia	0,007	0,010	262	0,007	0,010	274	536
Austria	0,798	1,135	29 864	0,798	1,135	31 240	61 104
Azerbaiyán	0,040	0,057	1 497	0,040	0,057	1 566	3 063
Bahamas	0,017	0,024	636	0,017	0,024	666	1 302
Bahrein	0,039	0,055	1 460	0,039	0,055	1 527	2 986
Bangladesh	0,010	0,010	263	0,010	0,010	275	538
Barbados	0,008	0,011	299	0,008	0,011	313	613
Belarús	0,056	0,080	2 096	0,056	0,080	2 192	4 288
Bélgica	0,998	1,420	37 349	0,998	1,420	39 070	76 418
Belice	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Benin	0,003	0,004	112	0,003	0,004	117	230
Bhután	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Bolivia	0,009	0,013	337	0,009	0,013	352	689
Bosnia y Herzegovina	0,017	0,024	636	0,017	0,024	666	1 302
Botswana	0,017	0,024	636	0,017	0,024	666	1 302
Brasil	2,934	4,175	109 801	2,934	4,175	114 860	224 661
Bulgaria	0,047	0,067	1 759	0,047	0,067	1 840	3 599
Burkina Faso	0,003	0,004	112	0,003	0,004	117	230
Burundi	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Cabo Verde	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Camboya	0,004	0,006	150	0,004	0,006	157	306
Camerún	0,012	0,017	449	0,012	0,017	470	919
Chad	0,002	0,003	75	0,002	0,003	78	153
China	5,148	7,325	192 656	5,148	7,325	201 534	394 190
Chipre	0,047	0,067	1 759	0,047	0,067	1 840	3 599
Colombia	0,259	0,369	9 693	0,259	0,369	10 139	19 832
Comoras	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Congo	0,005	0,007	187	0,005	0,007	196	383
Costa Rica	0,038	0,054	1 422	0,038	0,054	1 488	2 910
Croacia	0,126	0,179	4 715	0,126	0,179	4 933	9 648
Cuba	0,069	0,098	2 582	0,069	0,098	2 701	5 283
Dinamarca	0,675	0,960	25 261	0,675	0,960	26 425	51 686
Djibouti	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Dominica	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Ecuador	0,044	0,063	1 647	0,044	0,063	1 723	3 369
Egipto	0,134	0,191	5 015	0,134	0,191	5 246	10 261
El Salvador	0,016	0,023	599	0,016	0,023	626	1 225
Emiratos Árabes Unidos	0,595	0,847	22 267	0,595	0,847	23 293	45 560
Eritrea	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Eslovaquia	0,171	0,243	6 399	0,171	0,243	6 694	13 094
Eslovenia	0,100	0,142	3 742	0,100	0,142	3 915	7 657
España	2,973	4,230	111 260	2,973	4,230	116 387	227 647
Estonia	0,040	0,057	1 497	0,040	0,057	1 566	3 063
Etiopía	0,010	0,010	263	0,010	0,010	275	538
ex República Yugoslava de Macedonia	0,008	0,011	299	0,008	0,011	313	613
Fiji	0,003	0,004	112	0,003	0,004	117	230
Filipinas	0,154	0,219	5 763	0,154	0,219	6 029	11 792
Finlandia	0,519	0,738	19 423	0,519	0,738	20 318	39 741
Francia	5,593	7,958	209 310	5,593	7,958	218 955	428 265
Gabón	0,020	0,028	748	0,020	0,028	783	1 531
Gambia	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (%)</i>	<i>Escala con techo del 22%, países menos adelantados no pagan más del 0,01% (%)</i>	<i>Contribuciones al 1° de enero de 2012 (US\$)</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (%)</i>	<i>Escala con techo del 22%, países menos adelantados no pagan más del 0,01% (%)</i>	<i>Contribuciones al 1° de enero de 2016 (US\$)</i>	<i>Total contribuciones 2015-2016 (US\$)</i>
Georgia	0,007	0,010	262	0,007	0,010	274	536
Ghana	0,014	0,020	524	0,014	0,020	548	1 072
Granada	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Grecia	0,638	0,908	23 876	0,638	0,908	24 976	48 853
Guatemala	0,027	0,038	1 010	0,027	0,038	1 057	2 067
Guinea	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Guinea-Bissau	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Guyana	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Honduras	0,008	0,011	299	0,008	0,011	313	613
Hungría	0,266	0,378	9 955	0,266	0,378	10 413	20 368
India	0,666	0,948	24 924	0,666	0,948	26 073	50 997
Indonesia	0,346	0,492	12 949	0,346	0,492	13 545	26 494
Irán (República Islámica del)	0,356	0,507	13 323	0,356	0,507	13 937	27 259
Iraq	0,068	0,097	2 545	0,068	0,097	2 662	5 207
Irlanda	0,418	0,595	15 643	0,418	0,595	16 364	32 007
Islas Marshall	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Islas Salomón	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Italia	4,448	6,329	166 460	4,448	6,329	174 130	340 590
Jamaica	0,011	0,016	412	0,011	0,016	431	842
Japón	10,833	15,414	405 409	10,833	15,414	424 090	829 499
Jordania	0,022	0,031	823	0,022	0,031	861	1 685
Kazajstán	0,121	0,172	4 528	0,121	0,172	4 737	9 265
Kenya	0,013	0,018	487	0,013	0,018	509	995
Kirguistán	0,002	0,003	75	0,002	0,003	78	153
Kiribati	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Lesotho	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Letonia	0,047	0,067	1 759	0,047	0,067	1 840	3 599
Líbano	0,042	0,060	1 572	0,042	0,060	1 644	3 216
Liberia	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Libia	0,142	0,202	5 314	0,142	0,202	5 559	10 873
Lituania	0,073	0,104	2 732	0,073	0,104	2 858	5 590
Luxemburgo	0,081	0,115	3 031	0,081	0,115	3 171	6 202
Madagascar	0,003	0,004	112	0,003	0,004	117	230
Malasia	0,281	0,400	10 516	0,281	0,400	11 001	21 517
Malawi	0,002	0,003	75	0,002	0,003	78	153
Maldivas	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Malí	0,004	0,006	150	0,004	0,006	157	306
Malta	0,016	0,023	599	0,016	0,023	626	1 225
Marruecos	0,062	0,088	2 320	0,062	0,088	2 427	4 747
Mauricio	0,013	0,018	487	0,013	0,018	509	995
Mauritania	0,002	0,003	75	0,002	0,003	78	153
México	1,842	2,621	68 934	1,842	2,621	72 111	141 045
Mongolia	0,003	0,004	112	0,003	0,004	117	230
Montenegro	0,005	0,007	187	0,005	0,007	196	383
Mozambique	0,003	0,004	112	0,003	0,004	117	230
Myanmar	0,010	0,010	263	0,010	0,010	275	538
Namibia	0,010	0,014	374	0,010	0,014	391	766
Nauru	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Nicaragua	0,003	0,004	112	0,003	0,004	117	230
Níger	0,002	0,003	75	0,002	0,003	78	153
Nigeria	0,090	0,128	3 368	0,090	0,128	3 523	6 891
Niue	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Noruega	0,851	1,211	31 847	0,851	1,211	33 315	65 162
Nueva Zelandia	0,253	0,360	9 468	0,253	0,360	9 904	19 373
Omán	0,102	0,145	3 817	0,102	0,145	3 993	7 810
Países Bajos	1,654	2,353	61 899	1,654	2,353	64 751	126 649
Pakistán	0,085	0,121	3 181	0,085	0,121	3 328	6 509
Palau	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Panamá	0,026	0,037	973	0,026	0,037	1 018	1 991
Papua Nueva Guinea	0,004	0,006	150	0,004	0,006	157	306
Paraguay	0,010	0,014	374	0,010	0,014	391	766

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (%)</i>	<i>Escala con techo del 22%, países menos adelantados no pagan más del 0,01% (%)</i>	<i>Contribuciones al 1° de enero de 2012 (US\$)</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (%)</i>	<i>Escala con techo del 22%, países menos adelantados no pagan más del 0,01% (%)</i>	<i>Contribuciones al 1° de enero de 2016 (US\$)</i>	<i>Total contribuciones 2015-2016 (US\$)</i>
Perú	0,117	0,166	4 379	0,117	0,166	4 580	8 959
Polonia	0,921	1,310	34 467	0,921	1,310	36 055	70 522
Portugal	0,474	0,674	17 739	0,474	0,674	18 556	36 295
Qatar	0,209	0,297	7 822	0,209	0,297	8 182	16 003
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,179	7,369	193 816	5,179	7,369	202 748	396 564
República Árabe Siria	0,036	0,051	1 347	0,036	0,051	1 409	2 757
República Centrafricana	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
República Checa	0,386	0,549	14 445	0,386	0,549	15 111	29 557
República de Corea	1,994	2,837	74 623	1,994	2,837	78 061	152 684
República de Moldova	0,003	0,004	112	0,003	0,004	117	230
República Democrática del Congo	0,003	0,004	112	0,003	0,004	117	230
República Dominicana	0,045	0,064	1 684	0,045	0,064	1 762	3 446
República Popular Democrática de Corea	0,006	0,009	225	0,006	0,009	235	459
República Popular Democrática Lao	0,002	0,003	75	0,002	0,003	78	153
República Unida de Tanzania	0,009	0,010	263	0,009	0,010	275	538
Rumania	0,226	0,322	8 458	0,226	0,322	8 847	17 305
Rwanda	0,002	0,003	75	0,002	0,003	78	153
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Saint Lucía	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Samoa	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Senegal	0,006	0,009	225	0,006	0,009	235	459
Serbia	0,040	0,057	1 497	0,040	0,057	1 566	3 063
Seychelles	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Somalia	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Sri Lanka	0,025	0,036	936	0,025	0,036	979	1 914
Sudáfrica	0,372	0,529	13 922	0,372	0,529	14 563	28 485
Sudán	0,010	0,014	374	0,010	0,014	391	766
Suecia	0,960	1,366	35 927	0,960	1,366	37 582	73 509
Suiza	1,047	1,490	39 182	1,047	1,490	40 988	80 170
Suriname	0,004	0,006	150	0,004	0,006	157	306
Swazilandia	0,003	0,004	112	0,003	0,004	117	230
Tailandia	0,239	0,340	8 944	0,239	0,340	9 356	18 301
Tayikistán	0,003	0,004	112	0,003	0,004	117	230
Togo	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Tonga	0,001	0,001	37	0,001	0,001	39	77
Trinidad y Tabago	0,044	0,063	1 647	0,044	0,063	1 723	3 369
Túnez	0,036	0,051	1 347	0,036	0,051	1 409	2 757
Turkmenistán	0,019	0,027	711	0,019	0,027	744	1 455
Turquía	1,328	1,890	49 698	1,328	1,890	51 989	101 687
Ucrania	0,099	0,141	3 705	0,099	0,141	3 876	7 581
Uganda	0,006	0,009	225	0,006	0,009	235	459
Unión Europea		2,500	65 753		2,500	68 783	134 537
Uruguay	0,052	0,074	1 946	0,052	0,074	2 036	3 982
Venezuela	0,627	0,892	23 465	0,627	0,892	24 546	48 010
Viet Nam	0,042	0,060	1 572	0,042	0,060	1 644	3 216
Yemen	0,010	0,010	263	0,010	0,010	275	538
Zambia	0,006	0,009	225	0,006	0,009	235	459
Zimbabwe	0,002	0,003	75	0,002	0,003	78	153
<b>TOTAL</b>	<b>68,540</b>	<b>100,000</b>	<b>2 630 132</b>	<b>68,540</b>	<b>100,000</b>	<b>2 751 328</b>	<b>5 381 461</b>

**BS-VII/8. Manipulación, transporte, envasado e identificación (artículo 18)**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* las decisiones BS-III/10 y BS-V/8,

*Tomando nota* de la experiencia y las opiniones de las Partes y otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes,

*Tomando nota asimismo* del análisis adicional realizado por la Secretaría sobre información referida a posibles carencias e inconsistencias en las normas existentes que atañen a la manipulación, el transporte, el envasado y la identificación de organismos vivos modificados,

1. *Pide* a las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que, e *insta* a otros Gobiernos a que:

a) sigan adoptando medidas que garanticen la aplicación de los requisitos establecidos en el apartado a) del párrafo 2 del artículo 18 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y en los párrafos 4 o 6, según corresponda, de la decisión BS-III/10;

b) continúen identificando movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento, incorporando la información señalada en la decisión BS-III/10 en documentación existente que acompaña a los organismos vivos modificados;

c) cooperen con las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición y les presten apoyo con el fin de crear capacidad para el cumplimiento de los requisitos de identificación establecidos en apartado a) del párrafo 2 del artículo 18 y decisiones conexas;

d) faciliten al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología todo requisito normativo nacional en materia de identificación y documentación de organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento;

2. *Decide* que no se requiere un nuevo examen de la necesidad de un documento independiente, salvo que una reunión posterior de las Partes decida que se requiere a la luz de la experiencia adquirida;

3. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a utilizar las orientaciones existentes para la manipulación, el transporte y el envasado de OVM, como se indica en relación con el objetivo operacional 1.6 del Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga colaborando con órganos normativos internacionales pertinentes y mantenga a las Partes al tanto de cualquier cambio en las normativas internacionales pertinentes y que ponga esa información a disposición en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, de manera tal que sea fácilmente recuperable;

5. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar al Secretario Ejecutivo cualquier información adicional que pueda ayudar a las Partes a identificar y aplicar reglamentos y normas existentes, y *pide* al Secretario Ejecutivo que ponga dicha información a disposición en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

**BS-VII/9. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y asuntos presupuestarios: mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos**

**A. Plan para la organización de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,*

*Reconociendo* que la labor en el marco del Protocolo de Cartagena se ha ido separando en forma creciente del trabajo del Convenio, dando lugar a que la seguridad de la biotecnología reciba menos atención en cuestiones de aplicación y financiación,

*Reconociendo* también las limitaciones que presenta la actual organización de las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo inmediatamente antes de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, en términos de lograr una integración significativa de la labor del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en la labor del Convenio,

*Tomando nota* de la recomendación 5/2 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en lo que respecta a enfoques integrados de la aplicación del Convenio y de sus Protocolos con miras a acrecentar eficacias,

*Tomando nota asimismo* del plan preparado por el Secretario Ejecutivo para la organización de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo<sup>6</sup>,

*Reconociendo* que planificar la organización en forma concurrente de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en sus Protocolos es un proceso iterativo,

*Reconociendo asimismo* la necesidad de garantizar la disponibilidad de recursos financieros para apoyar la participación de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las tres reuniones concurrentes,

*Recordando* el párrafo 2 del artículo 32 del Convenio y el artículo 29 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que disponen que las decisiones adoptadas en el marco del Protocolo deben ser adoptadas solo por las Partes en el Protocolo,

1. *Decide* realizar sus reuniones ordinarias futuras en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio durante el mismo período de dos semanas en el que se celebran las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

2. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados a que aumenten sus contribuciones a los fondos fiduciarios voluntarios pertinentes para garantizar la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones concurrentes;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que refina aún más el plan para la organización de reuniones concurrentes a la luz de la recomendación 5/2 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, centrándose en particular en las implicaciones jurídicas,

---

<sup>6</sup> UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.2, anexo.

financieras y logísticas de organizar estas reuniones en forma concurrente, incluido de la siguiente manera:

a) aclarando cómo podría distribuirse el período de dos semanas para llevar a cabo el trabajo de las tres reuniones, considerando la integridad de la adopción de decisiones en el marco del Convenio y los Protocolos;

b) considerando más a fondo las prácticas y lecciones aprendidas en la organización de reuniones concurrentes en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el grupo de los Convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo;

c) extrayendo enseñanzas de la experiencia adquirida como resultado de la organización de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en forma concurrente con la primera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

d) examinando el nivel de participación de las Partes que son países en desarrollo y su representación en sesiones pertinentes de las reuniones concurrentes indicadas en los párrafos b) y c) *supra*;

e) tomando medidas apropiadas para racionalizar el programa de las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que presente el plan, revisado conforme al párrafo 3 *supra*, en cualquier proceso entre períodos de sesiones para la preparación de la organización concurrente de las reuniones en la manera que establezca la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

5. *Decide* establecer criterios para revisar la experiencia en la organización concurrente de las reuniones en su novena reunión, en 2018, a fin de completar la revisión en su 10ª reunión en 2020;

6. *Invita* a la Conferencia de las Partes en el Convenio a que en su 12ª reunión tenga en cuenta esta decisión en sus deliberaciones sobre la organización de reuniones concurrentes;

## **B. Establecimiento de un órgano subsidiario sobre la aplicación**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* el párrafo 4 del artículo 29 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que detalla las medidas que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo debe adoptar con el fin de examinar periódicamente la aplicación del Protocolo,

*Recordando* asimismo el artículo 30 del Protocolo, que estipula que cualquier órgano subsidiario establecido por el Convenio o en virtud de este podrá prestar servicios al Protocolo cuando así lo decida la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en cuyo caso la reunión de las Partes especificará las funciones que habrá de desempeñar ese órgano subsidiario,

*Considerando* los términos de referencia de un órgano subsidiario sobre la aplicación preparados por el Secretario Ejecutivo de conformidad con la recomendación de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

*Reconociendo* las ventajas de tener enfoques integrados respecto a la revisión y al apoyo a la aplicación del Convenio y de sus Protocolos,

*Reconociendo asimismo* la importancia de la participación plena y efectiva de todas las Partes, especialmente las que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones del órgano subsidiario sobre la aplicación,

1. *Decide* que si en su 12ª reunión la Conferencia de las Partes en el Convenio establece el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, dicho órgano también prestará servicios al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

2. *Conviene que* los términos de referencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que adopte la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 12ª reunión sobre la base de la propuesta del Secretario Ejecutivo<sup>7</sup>, se aplicarán *mutatis mutandis* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación cuando este preste funciones al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

3. *Invita* a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio a que tome en cuenta esta decisión en sus deliberaciones sobre el establecimiento de un órgano subsidiario sobre la aplicación, así como toda opinión que pudiera expresarse sobre este tema, incluido sobre los términos de referencia de este órgano, que se refleje en el informe de la presente reunión.

---

<sup>7</sup> UNEP/CBD/COP/12/25/Add.1, anexo.

**BS-VII/10. Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (artículo 17)**

*La Conferencia de Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*

1. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre casos reales de movimientos transfronterizos involuntarios y estudios de casos relacionados con sus mecanismos existentes para medidas de emergencia ante casos de movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados que sea probable que tengan efectos adversos significativos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, incluida información sobre mecanismos de alerta rápida y sistemas de vigilancia existentes;

2. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que, en el contexto del objetivo operacional 1.8 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020, aporten opiniones sobre qué constituye un movimiento transfronterizo involuntario a diferencia de un movimiento transfronterizo ilícito y qué tipo de información se debería intercambiar a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

3. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que, sin perjuicio del artículo 21 sobre información confidencial, garanticen que, a efectos normativos, la información proporcionada por el notificador al momento de la notificación incluya toda la información necesaria para detectar e identificar el organismo vivo modificado, incluida información que permita su identificación exclusiva y que indique dónde se pueden obtener materiales de referencia;

4. *Pide* a la Red en línea de laboratorios para la detección e identificación de organismos vivos modificados que continúe trabajando en relación con cuestiones pertinentes para la detección e identificación de organismos vivos modificados con miras a cumplir los objetivos operacionales del Plan Estratégico pertinentes para la aplicación del artículo 17;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) continúe organizando debates en línea a través de la Red de laboratorios centrándose en la detección e identificación de organismos vivos modificados;

b) recopile y resuma la información y estudios de casos aportados por las Partes referidos a sus mecanismos existentes para medidas de emergencia ante caso de movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados;

c) cree, en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, un sistema para la identificación fácil de las notificaciones referidas a movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados dentro del contexto del artículo 17, y que proporcione referencias cruzadas entre las notificaciones y los métodos de detección pertinentes, donde corresponda;

d) organice, en colaboración con las organizaciones pertinentes y sujeto a la disponibilidad de fondos, actividades de creación de capacidad tales como talleres de capacitación en línea y presenciales sobre muestreo, detección e identificación de organismos vivos modificados, con el fin de asistir a las Partes en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 17 y orientados al logro de los resultados pertinentes del Plan Estratégico;

e) recopile y resuma la información presentada conforme al párrafo 2 anterior para que sea considerada por el Comité de Cumplimiento en su 13ª reunión y que, basándose en dicha recopilación, presente propuestas de aclaraciones acerca de qué constituye un movimiento transfronterizo involuntario a diferencia de un movimiento transfronterizo ilícito.

**BS-VII/11. Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación**

*La Conferencia de Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*

1. *Expresa su reconocimiento* a aquellas Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que han depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación;

2. *Exhorta* a las demás Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a que aceleren sus procesos internos y a que depositen su instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión al Protocolo Suplementario lo antes posible, con miras a garantizar la entrada en vigor del Protocolo Suplementario a tiempo para la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

3. *Exhorta* a los Estados que son Partes en el Convenio pero que no son Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a que ratifiquen, acepten, aprueben o adhieran al Protocolo, según proceda, sin más demora, para que también puedan ser Partes en el Protocolo Suplementario;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e instituciones pertinentes a emprender o apoyar nuevas actividades de concienciación y creación de capacidad para promover la comprensión y la aplicación del Protocolo Suplementario, incluida, según proceda, la elaboración de instrumentos normativos y legislativos que dispongan medidas de respuesta ante perjuicios causados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica por organismos vivos modificados cuyo origen fue un movimiento transfronterizo, teniendo en cuenta también los riesgos para la salud humana;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que organice, sujeto a la disponibilidad de fondos, talleres y otras actividades de concienciación y creación de capacidad para promover una mejor comprensión del Protocolo Suplementario;

6. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que colabore con organizaciones pertinentes en la preparación, sujeto a la disponibilidad de fondos, de una guía explicativa para acelerar la entrada en vigor y la aplicación del Protocolo Suplementario.

**BS-VII/12. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (artículos 15 y 16)**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* el inciso ii) del apartado d) del párrafo 1 del anexo a la decisión BS-IV/11 y el párrafo 2 de la decisión BS-V/12,

*Recordando asimismo* la decisión BS-VI/12, en particular que la Orientación sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados<sup>8</sup> no tiene carácter preceptivo y no supone obligaciones para las Partes,

*Recordando además* que la Orientación está pensado como un “documento en evolución” que puede revisarse y mejorarse, según proceda y cuando lo requieran las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

1. *Acoge con beneplácito* los resultados de la puesta a prueba de la Orientación sobre la evaluación del riesgo en organismos vivos modificados;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a probar o usar, según proceda, la Orientación en casos reales de evaluación del riesgo y como instrumento para las actividades de creación de capacidad en materia de evaluación del riesgo;

3. *Establece* el mecanismo expuesto en el anexo a la presente decisión para la revisión y mejora de la Orientación sobre la base de los comentarios facilitados a través de la puesta a prueba, con miras a disponer de una versión mejorada de la Orientación para su octava reunión;

4. *Extiende* el Foro de expertos de composición abierta y funcionamiento en línea (Foro en línea) sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo y el Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo para que trabajen, principalmente en línea y, sujeto a la disponibilidad de fondos, en una reunión presencial, con los términos de referencia revisados expuestos en el anexo a la presente decisión, y *amplía* la composición del Grupo especial de expertos técnicos agregando un nuevo miembro por cada región;

5. *Invita* a las Partes a presentar a) información sobre sus necesidades y prioridades de orientaciones adicionales sobre temas concretos de la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados, y b) orientaciones existentes sobre temas concretos de la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que sintetice las opiniones presentadas conforme al párrafo 5 *supra*, para someterlas a consideración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

7. *Conviene* considerar, en su octava reunión, la necesidad de desarrollar orientaciones adicionales sobre temas priorizados sobre la base de las necesidades indicadas por las Partes, con miras a avanzar en el logro de los objetivos operacionales 1.3 y 1.4 del Plan Estratégico y sus resultados;

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a confirmar los nombramientos de sus expertos que están participando actualmente en el Foro en línea sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo, *pide* al Secretario Ejecutivo que dé de baja a los registros de aquellos expertos cuyos nombramientos no hayan sido confirmados, e *invita* además a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a nombrar a expertos adicionales para que se unan al Foro en línea usando el formato para el nombramiento de expertos a la Lista de expertos;

---

<sup>8</sup> Disponible como documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/13/Add.1 en <http://bch.cbd.int/protocol/meetings/documents.shtml?eventid=4715>.

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga facilitando la labor del Foro en línea y del Grupo especial de expertos técnicos;

10. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que mejore el mecanismo establecido en el párrafo 6 de la decisión BS-VI/12 para la actualización de documentos de referencia para la Orientación, de la siguiente manera:

a) extendiendo el período para comentar los documentos de referencia a tres semanas y enviando un recordatorio automático después de dos semanas al grupo encargado del mecanismo;

b) dando a conocer los documentos de referencia vinculados a la Orientación, por ejemplo, agregando información y vínculos en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología e invitando a expertos en los temas específicos de la Orientación a presentar documentos de referencia;

c) indexando los documentos de referencia por tipo de afiliación del autor, por ejemplo, gobierno, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y empresas;

11. *Acoge con beneplácito* el paquete que articula la Orientación con el Manual de capacitación;

12. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a probar o usar, según proceda, el paquete como herramienta para, entre otras cosas, la creación de capacidad en evaluación del riesgo;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, lleve a cabo actividades de creación de capacidad en evaluación del riesgo, utilizando el paquete alineado;

14. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales a proporcionar fondos y asistencia en especie para ejecutar las actividades de creación de capacidad indicadas en el párrafo 13 *supra*;

15. *Acoge con beneplácito* la creación de secciones en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, donde se puede presentar y extraer información científica relativa a organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener o es poco probable que tengan efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana;

16. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a seguir presentando, a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, la información mencionada en el párrafo 15 *supra*;

17. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que adopte un enfoque coordinado con la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología con respecto a la cuestión de la biología sintética, teniendo en cuenta que las disposiciones del Protocolo también podrían aplicarse a organismos vivos modificados resultantes de la biología sintética.

*Anexo*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL FORO EN LÍNEA DE COMPOSICIÓN ABIERTA Y  
EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS EN EVALUACIÓN DEL RIESGO Y  
GESTIÓN DEL RIESGO**

***Metodología***

1. Teniendo en cuenta los resultados del proceso de prueba, establecido en la decisión BS-VI/12, la Orientación sobre la evaluación del riesgo de los OVM se revisará y mejorará, con arreglo al siguiente mecanismo:

a) Después de la séptima reunión de la COP-MOP, la Secretaría recopilará los comentarios originales aportados en el proceso de prueba de la Orientación. La recopilación se realizará en forma de matriz, basada en las siguientes categorías: observaciones que no generan cambios; cambios editoriales y de traducción; sugerencias para cambios sin indicación de una sección específica de la Orientación; y sugerencias para cambios en secciones específicas de la Orientación (ordenados por números de línea);

b) El Grupo especial de expertos técnicos examinará la clasificación de comentarios realizada por la Secretaría y trabajará en respuesta a las sugerencias de cambios;

c) A fin de racionalizar los comentarios, el Grupo especial de expertos técnicos identificará qué sugerencias se pueden adoptar y proporcionará una justificación para aquellas sugerencias que no se adopten. Asimismo, el Grupo especial de expertos técnicos redactará propuestas concretas para las sugerencias que se adopten, con una justificación cuando se haya modificado la sugerencia original;

d) El Foro en línea de composición abierta y el Grupo especial de experto técnicos examinarán entonces todos los comentarios y sugerencias con miras a disponer de una versión mejorada de la Orientación para su consideración por la COP-MOP en su octava reunión.

2. Al revisar y mejorar la Orientación, debe procurarse tener en cuenta los temas priorizados por el Grupo especial de expertos técnicos, en función de las necesidades indicadas por las Partes, con miras a avanzar en el logro de los objetivos operacionales 1.3 y 1.4 del Plan Estratégico y sus resultados, para la elaboración de orientaciones adicionales.

3. El Grupo especial de expertos técnicos seguirá encargado del mecanismo para la actualización periódica de la lista de documentos de referencia para la Orientación, según lo establecido en el párrafo 6 de la decisión BS-VI/12 y mejorado según el párrafo 10 de la presente decisión.

4. Sujeto a la disponibilidad de fondos, el Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo se reunirá personalmente, al menos una vez, antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

***Resultados esperados***

5. Una versión mejorada de la Orientación sobre la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados.

***Presentación de informes***

6. El Foro en línea y el Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo presentarán informes en los que detallarán sus actividades, resultados y recomendaciones para someterlos a la consideración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

**BS-VII/13. Consideraciones socioeconómicas**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Tomando nota* del informe del Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas<sup>9</sup>,

*Recordando* el párrafo 1 del artículo 26 del Protocolo,

*Reconociendo* que las consideraciones socioeconómicas a las que se refiere el párrafo 1 del artículo 26 son aquellas que se derivan del impacto de los organismos vivos modificados en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, especialmente con respecto al valor que tiene la diversidad biológica para las comunidades indígenas y locales, y son específicas a las circunstancias locales, nacionales y regionales,

*Reconociendo además* el papel y la contribución que pueden tener las comunidades indígenas y locales en el desarrollo de claridad conceptual sobre las consideraciones socioeconómicas,

1. *Decide* extender el Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas, sujeto a la disponibilidad de fondos;

2. *Decide asimismo* que el Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas debería trabajar, con un enfoque gradual, sobre: i) un mayor desarrollo de claridad conceptual sobre consideraciones socioeconómicas que se deriven del impacto de los organismos vivos modificados en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta y mejorando los “Elementos de un marco para la claridad conceptual de consideraciones socioeconómicas” que figuran en el anexo del informe de la primera reunión del Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas, y cualquier información proporcionada a través de las actividades indicadas en el párrafo 5) *infra*; y ii) la elaboración de un esquema para la orientación con miras a avanzar hacia el logro del objetivo operativo 1.7 del Plan Estratégico y sus resultados;

3. *Pide* al Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas que presente su informe para consideración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

4. *Pide* a las Partes que presenten e *invita* a otros Gobiernos, organismos pertinentes y comunidades indígenas y locales a presentar opiniones y comentarios sobre los “Elementos de un marco para la claridad conceptual de consideraciones socioeconómicas” que figuran en el anexo del informe de la primera reunión del Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) recopile y difunda información sobre: i) políticas, leyes, reglamentos y directrices que proporcionen definiciones de consideraciones socioeconómicas; y ii) aplicaciones prácticas de las consideraciones socioeconómicas en los procesos de toma de decisiones sobre organismos vivos modificados, incluido casos en los que se han considerado los impactos socioeconómicos positivos y negativos;

b) convoque grupos de debate en línea para facilitar el intercambio de opiniones, información y experiencias relacionadas con consideraciones socioeconómicas en el contexto del párrafo 1 del artículo 26 del Protocolo, por ejemplo en relación con: obligaciones internacionales que pudieran ser pertinentes para las consideraciones socioeconómicas; consideraciones socioeconómicas y el valor de la diversidad biológica para las comunidades indígenas y locales; aspectos de las consideraciones

---

<sup>9</sup> UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/11/Rev.1

socioeconómicas relacionados con el medio ambiente, así como la relación, si existe, con la evaluación del riesgo y las cuestiones relativas a la salud humana;

c) recopile y prepare una síntesis de las opiniones y comentarios indicados en el párrafo 4 *supra* para que sea considerada por el Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas;

d) encargue un estudio, sujeto a la disponibilidad de fondos, de acuerdos internacionales que puedan tener relevancia para las consideraciones socioeconómicas, según lo dispuesto en el artículo 26 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y ponga a disposición el informe a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

6. *Invita* a socios de desarrollo a apoyar actividades de creación de capacidad sobre consideraciones socioeconómicas, según lo especificado en los apartados n) y o) del párrafo 2 de la decisión BS-VI/5 (apéndice II de la decisión XI/5 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica).

**BS-VII/14. Vigilancia y presentación de informes (artículo 33)**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* la decisión BS-I/9, en la que se pidió a las Partes que presentaran sus informes con una frecuencia general de cada cuatro años desde la fecha de entrada en vigor del Protocolo, y *recordando* asimismo las decisiones BS-V/14, BS-VI/14 y BS-VI/15,

*Acogiendo con beneplácito* los comentarios sobre la mejora del formato de presentación de informes que las Partes hicieron durante el proceso de presentación del segundo informe nacional,

*Acogiendo también con beneplácito* el proyecto de formato para el tercer informe nacional propuesto por la Secretaría y *reconociendo* que la función de la información allí contenida es facilitar tanto la revisión de mitad de período de la aplicación del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena como la tercera evaluación y revisión del Protocolo,

*Acogiendo asimismo con beneplácito* las recomendaciones del Comité de Cumplimiento sobre el proyecto de formato para el tercer informe nacional,

*Teniendo en cuenta* los resultados de la “Encuesta para recoger información correspondiente a los indicadores del Plan Estratégico”,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que introduzca los siguientes cambios en el proyecto de formato para el tercer informe nacional, anexo al documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/12, y que ponga el formato revisado a disposición en línea a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología:

a) agregue, siempre que sea posible, la opción de reconfirmar el mismo texto presentado en informes nacionales anteriores para la misma pregunta;

b) agregue, siempre que sea posible, la posibilidad de añadir un texto explicativo para una pregunta de texto cerrado (por ejemplo, Sí/No);

c) incluya el proyecto CIISB III del PNUMA-FMAM en la lista de opciones de la pregunta 147;

d) elimine la pregunta 97;

2. *Pide* a las Partes que empleen el formato revisado para la preparación de sus terceros informes nacionales o, en el caso de las Partes que presenten por primera vez un informe nacional, que lo utilicen para su primer informe nacional sobre el cumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

3. *Invita* a las Partes a preparar sus informes mediante un proceso de consultas en las que participen, según proceda, todos los interesados directos pertinentes;

4. *Alienta* a las Partes a responder todas las preguntas incluidas en el formato de presentación de informes a fin de facilitar el seguimiento de los avances en el logro de los objetivos identificados en el Plan Estratégico y contribuir a la tercera evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena;

5. *Pide a las Partes* que presenten a la Secretaría su tercer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología:

a) en un idioma oficial de las Naciones Unidas;

b) doce meses antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en la cual se considerará el informe;

c) a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, o en el formato que la Secretaría pondrá a disposición con esta finalidad, debidamente firmado por el punto focal nacional;

*Anexo II*

**INFORME DE LA SESIÓN ESPECIAL SOBRE LA APLICACIÓN**

***Intercambio de opiniones sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología***

**I. PRESENTACIONES DE PANEL**

1. El intercambio comenzó con presentaciones de un panel de oradores que representaban a cada uno de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas (África, Asia y el Pacífico, Europa Central y Oriental, América Latina y el Caribe y Europa Occidental y Otros) y el Presidente del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo.

*Sra. Nosipho Ngcaba, Sudáfrica*

2. La Sra. Ngcaba señaló que el mayor desafío que enfrentaba su país en la aplicación del Protocolo era encontrar un equilibrio sostenible entre protección ambiental y desarrollo económico y social. Los cultivos genéticamente modificados estaban muy extendidos en Sudáfrica; abarcaban el 100% del algodón, el 92% de la soja y el 87% del maíz. Por motivos socioeconómicos se habían rechazado solicitudes para el uso de uvas y papas genéticamente modificadas. La legislación vigente en este sentido consistía en la Ley de Organismos Genéticamente Modificados de 1997, que había sido enmendada en 2006 para alinearla con el Protocolo; leyes ambientales como la Ley de Diversidad Biológica; leyes de seguridad alimentaria; y la Ley de Protección de los Consumidores. Las decisiones se adoptaban por consenso en un grupo que representaba a ocho ministerios.

3. Como parte de sus obligaciones en virtud del Convenio, su país había elaborado un plan de acción nacional y un marco de diversidad biológica, que incluían a la bioseguridad ambiental y establecían medidas para evitar amenazas a la diversidad biológica en la agricultura, la ciencia y el comercio. Todas las medidas se basaban en asesoramiento científico independiente y en la legislación se contemplaba la participación de la industria. El plan de desarrollo nacional incluía a la sostenibilidad como una de las consideraciones que se tenían en cuenta en el abordaje de la pobreza y el desarrollo, y el programa de bioeconomía se basaba en programas nacionales estratégicos que posibilitaban un sistema de innovación y coordinación de todos los sectores interesados, entre ellos la agricultura, la industria, el medio ambiente y la salud. Se organizaban mesas redondas con los medios de comunicación para promover una mejor comprensión de la biotecnología entre el público.

4. Los factores clave para el éxito de la aplicación del Protocolo en Sudáfrica eran la coordinación y comunicación interministerial con asesoramiento de la comunidad científica; garantizar un sistema imparcial, administrativamente justo y transparente con seguimiento previo y posterior de las solicitudes; una comunicación clara entre el público general y los biotecnólogos; y capacidad de investigación pública independiente.

*Sra. Ranjini Warriar, India*

5. La Sra. Warriar dijo que la seguridad de la biotecnología era una parte integral de todas las políticas referidas a la rica diversidad biológica y conocimientos tradicionales de la India. Estaba consagrada en varios artículos de la Constitución, en las obligaciones internacionales del país, en su legislación y políticas ambientales y sectoriales, en fallos judiciales, incluidas decisiones basadas en el principio de “el que contamina paga”, y en el activismo ambiental, que resaltaba la importancia de la percepción que tiene el público de la biotecnología y de la seguridad de la biotecnología y que podía aprovecharse para generar diálogos y debates constructivos dirigidos a aumentar la confianza del público. Era esencial educar a la gente y generar conciencia sobre la importancia de la seguridad de la biotecnología.

6. La seguridad de la biotecnología estaba regulada a través de comités que se regían por la Ley de Protección Ambiental, en materia de manipulación genética, ingeniería genética y coordinación de la

biotecnología a nivel estatal y a nivel de distritos. Una autoridad nacional de diversidad biológica regulaba el acceso a la diversidad biológica con fines de investigación y fines comerciales, incluida la modificación genética, en el marco de la Ley de Diversidad Biológica del año 2000, a través de direcciones estatales, comités de gestión y registros de la población. Entre los marcos de políticas que habían incorporado a la seguridad de la biotecnología estaban la política nacional de medio ambiente, la versión revisada del plan de acción nacional sobre biodiversidad, la política nacional de agricultores, la ordenanza de cuarentena vegetal, la Ley de Seguridad Alimentaria y Normas Alimentarias, la política nacional sobre gestión de desastres, la política de importaciones y la segunda estrategia nacional de biotecnología. El Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático estaba ejecutando la segunda fase de un proyecto de creación de capacidad en materia de diversidad biológica en consonancia con su plan estratégico para 2011-2020.

7. Los desafíos en la aplicación del Protocolo y en el cumplimiento de la legislación, las políticas y los programas eran: mantenerse al día con los adelantos en biotecnología; la fragmentación de los recursos humanos y la infraestructura, sumado a recursos limitados; mala coordinación, cooperación y colaboración interinstitucional debido a una falta de concienciación; insuficiente comunicación entre los organismos reguladores y los diversos interesados directos; falta de capacidad para integrar la gestión de la diversidad biológica y la evaluación de la seguridad de la biotecnología, debido principalmente a carencias de información de referencia actualizada; e insuficiente movilización de recursos.

8. Deberían adoptarse medidas para examinar la capacidad institucional que existe actualmente a nivel central y estatal para hacer cumplir las leyes, reglamentaciones y políticas de seguridad de la biotecnología, y para diseñar y poner en marcha programas dirigidos a mejorar esa capacidad que estuvieran adaptados a los adelantos en biotecnología en el país. Todos los programas ambientales deberían incluir un componente de desarrollo de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología. Los conocimientos y aptitudes del personal científico y técnico que trabaja en la gestión de la seguridad de la biotecnología deberían actualizarse continuamente mediante programas dedicados. Debería educarse al público sobre la importancia de la seguridad de la biotecnología y debería incrementarse la participación pública en la toma de decisiones. Debería garantizarse la voluntad política de los encargados de la formulación de políticas mediante la participación continua de la comunidad científica, el sector académico y otros interesados directos. Deberían crearse centros de excelencia con competencias básicas en seguridad de la biotecnología. Debería hacerse un relevamiento y una caracterización de la diversidad biológica autóctona del país para actualizar la información de referencia existente. Por último, el Plan Estratégico 2011-2020 debería usarse para orientar la ejecución de las políticas nacionales.

*Sra. Angela Lozan, República de Moldova*

9. La Sra. Lozan dijo que en los últimos dos años su país había integrado la seguridad de la biotecnología en todos los documentos estratégicos nacionales, incluida la estrategia nacional de medio ambiente para 2014-2020, por la cual se mejoraría la capacidad institucional y el sistema normativo, con capacidades mejoradas para la detección en laboratorio de organismos vivos modificados. La versión revisada del plan de acción nacional incorporaba cuestiones de seguridad de la biotecnología, con medidas que estaban en consonancia con el Protocolo de Cartagena. Las estrategias para integrar la seguridad de la biotecnología en planes nacionales de diversidad biológica eran: adoptar un enfoque conceptual para la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, mantener las sinergias entre la seguridad de la biotecnología y la diversidad biológica; requerir concienciación, creación de capacidad y consenso entre los encargados de la formulación de políticas y los políticos; capacitar a administradores, encargados de la formulación de políticas y expertos clave; y sensibilizar al público general. Los beneficios potenciales de integrar la seguridad de la biotecnología en planes nacionales de diversidad biológica y de desarrollo estaban aumentando la visibilidad de la seguridad de la biotecnología y aclarando su papel en el desarrollo sostenible, facilitando la coordinación entre los departamentos estatales e incrementando las oportunidades de movilización de recursos.

10. Mediante una ley nacional de seguridad de la biotecnología se había establecido un marco y reglas generales para el uso de organismos vivos modificados y se estaba elaborando una nueva ley sobre la liberación intencional de tales organismos en el medio ambiente y en el mercado, que se ajustaba a la directiva pertinente de la Unión Europea. La República de Moldova había recibido asistencia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para desarrollar un marco de seguridad de la biotecnología y para participar en el mecanismo de centro de intercambio de información. El sector académico, el Gobierno, las ONG y los medios de comunicación estaban participando en el marco de seguridad de la biotecnología y la Facultad de Biología y Ciencias de los Suelos de la Universidad Estatal garantizaba formación sobre el marco. Una encuesta de opinión pública había revelado que más de la mitad de la población aprobaba el uso de organismos vivos modificados, excepto en alimentos. Se había impartido en el país un curso regional de seguridad de la biotecnología sobre evaluación integradora del impacto de los organismos vivos modificados en el marco del Protocolo de Cartagena, en el cual se había probado la utilidad de una hoja de ruta para la evaluación del riesgo.

11. Las principales actividades que aún se requerían eran talleres regionales de capacitación en materia de evaluación del riesgo y gestión del riesgo y en detección e identificación de organismos vivos modificados en laboratorio. Se necesitaban investigaciones adicionales sobre consideraciones socioeconómicas como parte del proceso de toma de decisiones, sobre responsabilidad y compensación de conformidad con el Protocolo Suplementario y sobre educación y concienciación del público para fomentar la participación en la toma de decisiones.

*Sra. Sol Ortiz García, México*

12. La Sra. Ortiz García presentó el trabajo de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM) de México. Recordó que su país se dedicaba desde hacía mucho tiempo a la ingeniería genética y a la biotecnología, en el entendido de que la ciencia era un motor del desarrollo. La experiencia del país en materia de seguridad de la biotecnología se remontaba a fines de la década de 1980, habiéndose aprobado la primera norma oficial en 1996. Con ayuda del FMAM, en 2002 México había inaugurado un marco nacional de diversidad biológica. Se había aprobado una ley de seguridad de la biotecnología, así como otros instrumentos normativos, y gracias a la coordinación interinstitucional se habían formulado políticas federales en materia de bioseguridad de los OGM. La legislación mexicana relacionada con la seguridad de la biotecnología estaba dirigida principalmente a impedir, evitar o reducir posibles riesgos planteados por los OGM a la salud humana, al medio ambiente y a la diversidad biológica. En vista de la rica diversidad biológica y cultural del país, al formular políticas de seguridad de la biotecnología las autoridades ponderaban todos los riesgos, desafíos (tales como el cambio climático) y oportunidades.

13. A nivel internacional, desde el año 2000 el tema de la seguridad de la biotecnología se abordaba en el marco de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Biodiversidad (EPANB). Con la realización de consultas a diversos niveles, se había dado participación en el proceso a todos los interesados directos y, sobre la base de consensos, se habían seleccionado medidas clave con miras a establecer EPANB. A través de un plan de desarrollo federal se facilitó la incorporación de cuestiones de seguridad de la biotecnología en las EPANB. El plan sectorial de salud de México se centraba en la reducción de riesgos sanitarios relacionados con la seguridad de la biotecnología, mientras que los principales objetivos del plan sectorial de medio ambiente eran proteger la diversidad biológica, preservar las especies en riesgo y actualizar la normativa nacional para proteger, preservar y restaurar los recursos naturales. Se diseminaban y transferían conocimientos científicos sobre el medio ambiente y el vínculo con el crecimiento verde, a la vez que se hacía un seguimiento de los efectos de los OGM en el medio ambiente. La Sra. Ortiz García destacó la importancia de la cooperación regional.

14. México estaba promoviendo la investigación y la innovación en biotecnología para proteger la diversidad biológica de manera sostenible. Se alentaba la generación de sinergias entre los sectores público y privado y las instituciones educativas para el desarrollo y la aplicación de herramientas biotecnológicas. En el marco de la legislación mexicana se había lanzado un programa de desarrollo de

bioseguridad y biotecnología para el período 2013-2018 con el propósito específico de fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en biotecnología para atender las necesidades del país dentro del marco normativo, sobre la base de una interacción entre bioseguridad, biotecnología, cooperación internacional y comunicación. Los principales desafíos que enfrentaba México eran entender el carácter intersectorial del tema, armonizar las medidas adoptadas en distintos sectores, cumplir los nutridos programas de los distintos ministerios que tienen que ver con el tema, atender la necesidad de concienciación, hacer frente a la limitación de recursos humanos y materiales y aumentar la coordinación entre los puntos focales nacionales. El desafío general que enfrentaba su país era formular y aplicar las políticas más adecuadas para el uso seguro y responsable de la biotecnología, atendiendo a la vez las necesidades del país.

*Sr. Casper Linnestad, Noruega*

15. Luego de señalar que la segunda evaluación y revisión y el foro en línea habían demostrado que la aplicación podía verse obstaculizada por una falta de recursos, por un bajo nivel de concienciación en materia de seguridad de la biotecnología y por prioridades nacionales, el Sr. Linnestad comenzó diciendo que en Noruega se contaba con recursos razonables y que había un buen nivel de concienciación sobre la seguridad de la biotecnología, dado que se planteaban temas por parte de los grupos de interés y se impulsaban debates públicos en los medios. Si bien la integración de la seguridad de la biotecnología en políticas, programas y planes de diversidad biológica era un punto débil, los OVM estaban, no obstante, estrictamente regulados.

16. Noruega había regulado los OVM muy tempranamente y actualmente tenía un sistema bien establecido de gestión de OVM. La Ley de Tecnología Genética noruega de 1993 contemplaba una amplia gama de criterios de evaluación de OVM, la responsabilidad y la compensación, el flujo de información y la participación pública. También había establecido el Consejo de Asesoramiento en Biotecnología de Noruega, que tuvo un papel clave en la aplicación de la ley al brindar orientaciones al gobierno e información al público. Con la integración del consejo de 15 miembros se pretendía reflejar a todos los sectores de la sociedad, contemplando la perspectiva tanto de los no expertos como de la academia, y, por lo tanto, el consejo representaba diversos campos de conocimientos técnicos y grupos de interés.

17. En Noruega era obligatorio consultar al público. Las audiencias públicas eran coordinadas por el Organismo de Medio Ambiente de Noruega, que simultáneamente proporcionaba información en su sitio web y a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Típicamente se invitaba a alrededor de 50 organizaciones, organismos asesores, instituciones de investigación y grupos de interés a participar y a que hicieran sus aportes, y se publicaban evaluaciones de riesgo y de impacto elaboradas por instituciones de investigación y comités asesores cuando estas estaban disponibles. Una vez alcanzadas, las decisiones nacionales se publicaban en el diario oficial y se difundían en los medios.

18. La complejidad de los procesos de evaluación de OVM se agudizaba debido a la gran cantidad de criterios de evaluación establecidos en la Ley de Tecnología Genética de 1993. Al tratar de evaluar criterios adicionales, como desarrollo sostenible y utilidad social y ética, los organismos asesores, los reguladores y los encargados de la toma de decisiones de Noruega se veían obstaculizados por carencias de información. Las evaluaciones de riesgo brindadas por notificadores, si bien eran enormemente pertinentes, no alcanzaban y actualmente las autoridades noruegas estaban ahora tratando de obtener información suplementaria de los notificadores a través de solicitudes directas a los notificadores y preguntas específicas a la red de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, así como de otras fuentes, tales como literatura arbitrada, informes e interesados directos.

*Sr. Helmut Gaugitsch, Austria, Presidente del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo*

19. El Sr. Gaugitsch recordó que la COP-MOP 4 había decidido establecer un foro en línea de composición abierta y un Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del

riesgo, luego de intensas negociaciones entre delegados que querían asegurarse de que en la elaboración de orientaciones sobre la evaluación del riesgo participara un gran número de expertos que representaran a las Partes y aquellos delegados que eran conscientes de las implicaciones en términos de costos y las dificultades que suponía trabajar en un grupo numeroso. Los dos grupos habían trabajado conjuntamente en la redacción y elaboración de una serie de documentos de orientación, sobre temas tanto generales como específicos en materia de evaluación del riesgo y sobre seguimiento ambiental. Para obtener sus resultados, se valieron de medios innovadores de comunicación, en coordinación con la Secretaría, a fin de reducir al mínimo la necesidad de reunirse en forma presencial.

20. En la COP-MOP 6, las Partes habían elogiado el trabajo del Grupo especial de expertos técnicos, alentado a las Partes a que usaran las orientaciones en sus esfuerzos y se había decidido extender el foro en línea de composición abierta y crear un nuevo Grupo especial de expertos técnicos. Ambos habían estado ayudando a la Secretaría a estructurar y centrar la puesta a prueba de las orientaciones, a analizar los resultados reunidos, a coordinar la elaboración de un paquete para articular las orientaciones con el manual de capacitación y a considerar el desarrollo de orientaciones sobre otros temas. Se había alentado a las Partes a utilizar las orientaciones en casos específicos para aplicar las medidas indicadas en el artículo 17 sobre movimientos transfronterizos no intencionales.

21. A través de múltiples rondas de deliberaciones, el foro extendido de expertos de composición abierta estaba contribuyendo crecientemente a la labor del Grupo especial de expertos técnicos. La interacción entre las discusiones moderadas en línea de todo el foro y el trabajo del Grupo especial de expertos técnicos, que había sintetizado todos los temas en una reunión presencial (celebrada en Bonn, Alemania, a principios de año), habían arrojado buenos resultados, en forma eficaz y reduciendo a la vez los costos de viaje y de reunión. El proceso no había sido siempre fácil, pero se había procurado asegurar la inclusividad y la transparencia plena en las deliberaciones tanto en línea como presenciales, gestionando con éxito un proceso consultivo mundial de múltiples interesados directos dirigido por las Partes.

22. Las Partes estaban empezando a cosechar los beneficios de las orientaciones desarrolladas a nivel mundial. Se habían realizado varios talleres y cursos de capacitación regionales, organizados por la Secretaría, gobiernos y organizaciones, en los cuales las orientaciones habían sido de gran utilidad como material de capacitación. A nivel nacional, en sus respuestas a una encuesta sobre indicadores del Plan Estratégico del Protocolo, muchos países habían declarado que utilizaban las orientaciones como parte de sus procesos nacionales pertinentes. Asimismo, las orientaciones sobre evaluación del riesgo de los OVM habían sido probadas en casos de evaluación del riesgo. Los resultados de esas pruebas habían mostrado que las orientaciones contaban con un respaldo abrumador de las Partes, en particular de países en desarrollo y países con economías en transición. La mayoría de las Partes que habían probado las orientaciones las habían encontrado útiles y prácticas.

23. La experiencia mostraba que era posible aprovechar los conocimientos y las competencias existentes en las Partes, en grupos de interés y en la comunidad científica, trabajando exclusivamente en línea en un contexto de grupo amplio, combinado con un grupo más reducido y más enfocado de expertos que representan a las Partes y a otros interesados directos. Las orientaciones desarrolladas a nivel mundial por el foro en línea de composición abierta y el Grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo estaban apoyando la aplicación del Protocolo a nivel nacional y regional. Las orientaciones eran un documento vivo, que, luego de un proceso exhaustivo de prueba y revisión, serían actualizadas y mejoradas. Podrían complementarse con orientaciones adicionales, dependiendo de las necesidades y prioridades de las Partes. Los países estaban bien posicionados para integrar las orientaciones en sus procesos y políticas nacionales, lo cual podría ayudarlos en la aplicación de las disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. La experiencia podría extenderse a otros temas del Protocolo y el Convenio para desarrollar orientaciones técnicas tendientes a ayudar a las Partes en la aplicación de sus planes estratégicos.

## II. SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

24. Tras las presentaciones, los representantes de China, el Congo, Fiji, Ghana, Granada, Italia, Kenya, Liberia, Malasia, el Níger, Santa Lucía, Turquía, Uganda y el Uruguay formularon preguntas a los panelistas.

### *Respuestas de la Sra. Ngcaba*

25. La Sra. Ngcaba resaltó la importancia de la justicia administrativa para garantizar la participación del público y para la recepción de comentarios y opiniones de partes interesadas. Su país se había sumado al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología con el apoyo de la Secretaría del CDB y había organizado cursos de creación de capacidad con apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Era esencial contar con programas institucionalizados de creación de capacidad a nivel regional.

### *Respuestas de la Sra. Warriar*

26. Respondiendo a preguntas sobre si una ley que se ocupara específicamente de la seguridad de la biotecnología era preferible a la inclusión del tema en otras leyes, la Sra. Warriar dijo que no había una única opción que sirviera para todas las situaciones. El desafío mayor en su país había sido movilizar voluntad política; la mayoría de las decisiones políticas se habían dejado en manos del poder judicial, que había jugado un papel de moderador. Con respecto a la cooperación regional, se habían enfrentado dificultades administrativas y obstáculos financieros.

### *Respuestas del Sr. Linnestad*

27. El Sr. Linnestad coincidió con los diversos oradores que habían resaltado la importancia de la creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo. Esperaba que su país pudiera seguir apoyando tales actividades. Los términos de referencia del Consejo de Asesoramiento en Biotecnología de Noruega, que había sido establecido 20 años antes, incluían consideraciones éticas y de utilidad social.

### *Respuestas de la Sra. Lozan*

28. La Sra. Lozan dijo que la participación de su país en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología había sido apoyada por el FMAM. Posteriormente, se había establecido una red de entidades relacionadas que incluía tanto organismos gubernamentales como organizaciones no gubernamentales y estaba encargada de recoger datos nacionales y brindar información pública; eso había garantizado la participación del público y que este aportara comentarios y opiniones. Los datos nacionales eran luego diseminados a nivel internacional a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Con respecto al tema de si era preferible contar con legislación que se ocupara específicamente de la seguridad de la biotecnología, dijo que una ley que brindara un marco general de seguridad de la biotecnología podría ser complementada por leyes sectoriales sobre, por ejemplo, semillas, variedades vegetales, protección de los consumidores y atención de la salud.

### *Respuestas de la Sra. Ortiz García*

29. La Sra. Ortiz García, respondiendo a preguntas sobre cómo abordar opiniones públicas adversas, dijo que se requería un esfuerzo constante para comunicar los objetivos de las medidas adoptadas en materia de seguridad de la biotecnología a los medios y a los encargados de la toma de decisiones. Con respecto a la cooperación regional, era importante garantizar la provisión de recursos directos para creación de capacidad y capacitación.

### *Respuestas del Sr. Gaugitsch*

30. El Sr. Gaugitsch hizo hincapié en que el proyecto de orientaciones preparado por el Grupo especial de expertos técnicos sería útil para distinguir entre evaluación del riesgo y evaluación del impacto ambiental. Este último daba indicios de los riesgos.

### III. DEBATE GENERAL

31. Tras la sesión de preguntas y respuestas, formularon declaraciones los representantes de Belarús, Bélgica, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Camboya, China, Egipto, Fiji, Ghana, Guatemala, el Japón, Kenya, Kiribati, Malasia, Nigeria, Nueva Zelanda, la República de Corea, el Sudán y Uganda.

32. Señalando la falta de tiempo, el Presidente invitó a las demás Partes que quisieran formular declaraciones a que las presentaran por escrito, y Bután, la República Islámica de Irán, Senegal, Suiza y Turquía así lo hicieron. El PNUMA también proporcionó una declaración por escrito.

33. Muchas Partes acogieron con beneplácito que se hiciera hincapié en la aplicación, ya que esta era esencial para la eficacia del Protocolo. Muchas Partes estuvieron de acuerdo con las observaciones del informe de síntesis. No obstante, una Parte consideró que el informe se centraba demasiado en la aplicación a nivel nacional y exhortó a más países, en particular países exportadores, a que ratificaran, aceptaran, aprobaran o adhirieran al Protocolo de manera que se pudiese abordar la cuestión central de los movimientos transfronterizos. Otra Parte destacó la necesidad general de actualizar y revisar instrumentos como el Protocolo para mantenerse al día con la tecnología y así facilitar la aplicación.

34. Muchas Partes informaron de sus progresos en la aplicación del Protocolo, resaltando áreas en las que habían tenido éxito y áreas que presentaban desafíos. La mayoría de las Partes tenían un marco jurídico para la seguridad de la biotecnología. Algunas habían podido empezar a aplicar el Protocolo en el marco de la legislación vigente, aprobada incluso antes de que se firmara el Protocolo, mientras que otras habían aprobado leyes específicas más recientemente o estaban a punto de hacerlo.

35. Varias Partes informaron de su éxito en áreas tales como la formulación de directrices con base científica para varios aspectos de la aplicación, la integración de la seguridad de la biotecnología en los planes nacionales de desarrollo y en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) en aquellos casos en donde existía voluntad política para ello, una mayor concienciación del público y la provisión de formación a organismos pertinentes como los de oficiales de aduanas y de inspectores de fronteras.

36. Entre los desafíos que enfrenta la aplicación del Protocolo, muchos eran específicos de cada país, aunque había ciertos denominadores comunes. Las Partes que son países en desarrollo, en particular, resaltaron la necesidad de asistencia, tanto técnica como financiera. Se mencionó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como socios clave para asistencia técnica y financiera. Varias Partes, así como el PNUMA, consideraron que la asignación oportuna de fondos suficientes a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial resultaba fundamental. Algunas Partes habían tenido dificultades con el proceso de aplicación en varios mecanismos de financiación existentes, y sugirieron que se proporcionase formación para esto.

37. Muchas Partes mencionaron la falta de capacidad como impedimento para la aplicación del Protocolo y la necesidad general de crear capacidad para la gestión de la seguridad de la biotecnología, y se mencionaron concretamente las áreas de concienciación y participación del público, evaluación del riesgo y gestión del riesgo y vigilancia del trabajo que se hace en laboratorios. Una Parte también resaltó la necesidad de crear capacidad técnica y de intercambio de las mejores herramientas disponibles, ya que muchas áreas del Protocolo dependían del uso de tecnología eficaz y actualizada.

38. Señalando que había realizado tres talleres subregionales, en colaboración con el PNUMA, dedicados a la creación de capacidad para utilizar el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, la República de Corea propuso la “Iniciativa coreana de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología”, un programa de seis años que comenzaría en 2015 e incluiría programas regionales de creación de capacidad para la gestión de la seguridad de los OVM y para la utilización del CIISB, que estarían dirigidos por Corea, y programas dirigidos por la Secretaría para brindar capacitación en evaluación del riesgo y detección e identificación de OVM.

39. Otro obstáculo común para la aplicación del Protocolo era la falta de conciencia sobre el tema, tanto en el sector privado como en el público, en algunos casos exacerbada por información errónea

brindada por activistas contrarios a los OGM. Hubo exhortaciones a que se informara mejor a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre resultados importantes de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a fin de crear conciencia entre altos funcionarios gubernamentales, y también se pidió un programa especial de financiación del FMAM para apoyar proyectos centrados en la concienciación y educación del público sobre cuestiones relacionadas con los OGM y para proporcionar al público información actualizada sobre la seguridad de los alimentos y del medio ambiente.

40. Hubo Partes que resaltaron la importancia de integrar la seguridad de la biotecnología en las EPANB y que reportaron diversos grados de éxito. Una Parte solicitó la preparación de un documento de orientación que incluyese datos y argumentos claros sobre parámetros importantes que pudieran utilizarse para convencer a las autoridades.

41. En su declaración por escrito el PNUMA compartió una serie de puntos basados en su experiencia operativa y sobre el terreno con respecto a la aplicación del Protocolo. Instó a las Partes a que revisaran sus EPANB e incorporaran cuestiones relativas a la seguridad de la biotecnología, ya fuera a través de proyectos en curso o proyectos nuevos apoyados por el FMAM. Puesto que las Partes utilizaban el proceso de presentación de informes nacionales como plataforma para identificar desafíos, lecciones aprendidas y prácticas óptimas, el formato de presentación de informes nacionales debería incorporar secciones sobre estos aspectos de integración de la seguridad de la biotecnología en el proceso nacional de formulación de políticas, incluidas las EPANB. El PNUMA también sugirió que la Secretaría crease una sección, plataforma o portal específico en el CIISB para que las Partes compartieran los desafíos que enfrentaban, sus prácticas óptimas y las lecciones que habían aprendido en la aplicación del Protocolo. La Secretaría, en colaboración con el PNUMA, también debería diseñar formularios simplificados para uso interno por las Partes, u orientaciones de carácter voluntario, para ayudar en la captura de datos de manera que los datos estén fácilmente disponibles para ser examinados y consolidados para el momento en que deban presentarse los informes nacionales. En ese sentido el PNUMA señaló que solicitaría ideas, sugerencias y opiniones a la Secretaría y al FMAM sobre un nuevo conjunto de herramientas operativas, que actualmente estaba sometido a un proceso de examen por pares, que podría servir para ayudar a las Partes a preparar los informes nacionales.

---